

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 junio 1915).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amer, en nombre y por acuerdo de la Corporación municipal, solicita se dicte una disposición aclarando la Real orden de 1.º de diciembre de 1913, en el sentido de que los Ayuntamientos que recauden por arbitrios sustitutivos del impuesto de Consumos que señalan los apartados a), b), c), d), e) y f, del artículo 5.º de la Ley de 12 de junio de 1911 suprimiendo el indicado impuesto, la cantidad suficiente para satisfacer al Tesoro público el cupo de encabezamiento que

les corresponda por tal concepto, pueden recaudar el importe de los recargos municipales autorizados uniéndole al del repartimiento general que autoriza la vigente ley Municipal para cubrir el déficit de sus presupuestos.

Resultando que al examinar la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Gerona los justificantes remitidos por dicho Ayuntamiento referentes a la adopción de medios para cubrir el cupo del Tesoro y recargos del impuesto de Consumos en el año 1914, y teniendo en cuenta que los «sustitutivos enumerados (por la Alcaldía) no alcanzan a cubrir la suma del cupo y recargos autorizados», dirigió comunicación al Ayuntamiento manifestándole que «debe proceder ese Ayuntamiento a completar dicha suma formando el repartimiento que establece el artículo 6.º citado de la repetida Ley de 12 de junio de 1911, con las condiciones y limitaciones que determina la precitada Real orden de 1.º de diciembre de 1913, independientemente del que para cubrir atenciones de su presupuesto autoriza la ley Municipal vigente:

Resultando que la Corporación municipal acordó, y a ello dió cumplimiento el Alcalde de Amer, elevar instancia solicitando se dicte una disposición de carácter general, o bien particular, solamente para el caso concreto objeto del presente recurso, aclarando y completando en lo menester la Real orden de 1.º de diciembre de 1913, que regula la formación de los repartimientos sustitutivos del impuesto de Consumos, en el sentido de que los Ayuntamientos que en virtud de los arbitrios sustitutivos del impuesto de Consumos señalados en los extre-

mos a) al f) del artículo 6.º de la Ley de 12 de junio de 1911, recaudan lo suficiente para el pago del Tesoro, sin que tal recaudación alcance en parte o en totalidad a cubrir los recargos municipales autorizados sobre el expresado cupo; puedan proceder a la recaudación del expresado recargo acumulando su importe al repartimiento que la indicada Real orden de 1.º de diciembre de 1913 señala a los Ayuntamientos deben girar, para arbitrar las cantidades necesarias para cubrir las atenciones del presupuesto, toda vez que aquel recargo también tenía por finalidad satisfacer estas atenciones, y es innecesaria la formación de los repartimientos por un solo concepto y objeto:

Resultando que al cursar esta instancia, la Delegación de Hacienda informó que la determinación de la Administración de Propiedades e Impuestos obedece a que si el repartimiento está destinado a compensar el ingreso por cupo y por recargos, «con arreglo a la Ley y a la Real orden de 1.º de diciembre de 1913», y el repartimiento general que establece el artículo 136 de la ley Municipal, para cubrir los servicios municipales en la totalidad o en la parte a que no alcancen los demás arbitrios e impuestos municipales, es indudable que no puede acumularse a este reparto un déficit que no tiene la finalidad indicada, por superar al de las atenciones municipales cubiertas por dicho reparto, los recargos municipales del impuesto de Consumos no utilizados:

Considerando que la solicitud del Ayuntamiento de Amer está originada por determinaciones adoptadas por la Administración económica provincial en relación con el impuesto de Consumos, y por ello, aun cuando no tiene el carácter de reclamación económico-administrativa, en el sentido reglamentario, requiere una resolución que por razón de la materia ha de ser dictada por este Ministerio, a quien compete el conocimiento exclusivo de tales cuestiones:

Considerando que si bien el penúltimo párrafo del artículo 16 de la ley de 12 de junio de 1911 establece que «mientras subsista, total o parcialmente, el cupo de Consumos en un Municipio, seguirá en vigor la facultad del Ayuntamiento para recargarlo (dentro de los límites legales), esta disposición ha de entenderse en relación con lo prevenido en el artículo 17, es decir, en tanto que los Ayuntamientos no prescindan (debidamente autorizados) de recaudar el impuesto por los medios establecidos en las disposiciones vigentes (anteriores a la Ley de 1911), dado que desde el momento en que así lo acuerden, ya cuentan con recursos ordinarios para las atenciones de su presupuesto (según el citado artículo 17) con los gravámenes enumerados en el artículo 6.º de la Ley, y no tiene el Municipio posibilidad legal de utilizar medio alguno de los reconocidos en la legislación anterior, único fundamento legítimo del recargo municipal del cupo del Tesoro:

Considerando que por esta razón la Real orden de 1.º de diciembre de 1913 estima que el

repartimiento vecinal que establece la Ley de 1911 a es compatible con el que autoriza el artículo 136 de la ley Municipal, no puede rebasar la cantidad que por cupo y recargo municipal hacía efectiva antes el Ayuntamiento, pero al mismo tiempo hay que advertir que este límite máximo no envuelve obligación alguna para el Ayuntamiento de alcanzarlo, pues desde el momento en que el producto que antes obtenía del recargo municipal, mero recurso propio de su hacienda, ya no tiene existencia substantiva propia, nada tiene que fiscalizar la Hacienda en la gestión municipal, salvo lo referente a que los medios adoptados garanticen la efectividad del ingreso del cupo del Tesoro por el impuesto:

Considerando, por tanto, que es procedente la interpretación que de los preceptos de la Real orden de 1.º de diciembre de 1913 hace el Ayuntamiento de Amer, y que es conveniente que así se declare con carácter general, en debido respeto a la independencia de los Ayuntamientos en todo aquello que no sea privativo de las facultades que expresamente están atribuidas a este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha tenido ha bien declarar que los Ayuntamientos que, con arreglo al artículo 17 de la Ley de 12 de junio de 1911, prescindan de recaudar el impuesto de Consumos por los medios establecidos en las disposiciones vigentes con anterioridad a dicha Ley, sólo están obligados a utilizar los gravámenes o medios que autoriza el artículo 6.º en cuanto sea necesario para asegurar, a juicio de la Autoridad económica, la recaudación de la cantidad a que ascienda el cupo del Tesoro del impuesto de Consumos exigible al Municipio, sin que en ningún caso pueda tampoco exceder su utilización de lo necesario, a juicio de la misma Autoridad, para obtener una cantidad igual a la que represente el susodicho cupo, aumentado con lo que importe el recargo municipal que, con arreglo a la legislación anterior, estuviera facultado el Ayuntamiento para exigir.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1915. — Bugallal.—Señor Director general de Propiedades e Impuestos.

(Gaceta 25 junio 1915.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia la provisión, mediante oposición pública, de una plaza de Médico especialista de enfermedades de ojos y de otra plaza de especialista de enfermedades de garganta, nariz y oído, dotada cada una con el sueldo anual de 1.250 pesetas, ambas para el servicio del Hospital provincial.

Los aspirantes a ellas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Excm. Diputación dentro del plazo de cuarenta días, que finalizará el 16 de agosto próximo, a las trece, acompañando a las mismas el título de Licenciado o Doctor en Medicina o certificación de tener aprobados los ejercicios de reválida, acreditando además que son mayores de 25 años.

Deberán reunir también la suficiente actitud física para el buen desempeño del cargo, y a fin de comprobarla serán reconocidos por el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Zaragoza, 28 de junio de 1915.—El Vicepresidente, Javier Ramírez.—Por acuerdo de la comisión Provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

Inspección general de Higiene y Sanidad pecuaria

Habiéndose padecido errores de copia en algunos artículos del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Epizootias, inserto en la *Gaceta* del día 6 del corriente, se publican a continuación los referidos artículos, debidamente rectificados:

Art. 108. Los barcos destinados al transporte de animales por vía fluvial o marítima serán desinfectados en la forma siguiente:

a) Desembarcado el ganado deberá quemarse el material que haya servido de camas, los estiércoles y restos de alimentos que haya en el departamento;

b) Asimismo serán destruidos por el fuego los materiales de madera utilizados como vallas provisionales para el transporte;

c) Se hará el raspado y barrido del suelo y paredes del departamento, quemando lo que se desprenda;

b) Lavado con agua proyectada con manga;

e) Desinfección con vapor a presión o con las fórmulas y productos determinados en el artículo 155.

Art. 179. Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados en el artículo 175 serán recogidos por los Agentes de la Autoridad y conducidos a los depósitos del Municipio. Si en el espacio de tres días no se presentare persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados o destinados a los establecimientos de enseñanza o de investigaciones científicas.

Si los perros portadores de collar fueran reclamados y recogidos por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia fijados por el Alcalde, más una multa que no bajará de cinco pesetas. Todo perro que no se halle provisto de collar será considerado para los efectos de este Reglamento como vagabundo.

Art. 213. Declarada esta enfermedad, se procederá al aislamiento o sacrificio de los animales que la padezcan en cualquiera de sus tres formas (cutáneo, nasal o pulmonar).

Los animales sospechosos serán sometidos a la vigilancia del Inspector municipal y a la prueba de las inoculaciones reveladoras de la maleína, por el Inspector provincial.

Los solípedos sometidos a estas pruebas que den la reacción característica, serán, desde luego, considerados como sospechosos y se los debe secuestrar y poner en observación durante un año, sin perjuicio de repetir durante este tiempo la inyección de maleína o la prueba seroterápica.

Los que además presenten algunos de los síntomas clínicos del muermo crónico (infarto indurado de los ganglios intermaxilares, deyección nasal, ulceración de la pituitaria, linfagitis supurada, etc.), serán sacrificados, y destruidos con su piel.

Aquellos otros que hayan recibido dos inyecciones de maleína, con intervalo de dos meses entre la segunda y tercera sin reaccionar, o den resultado negativo las pruebas por el método serológico, se considerarán como sanos y podrán ser destinados al servicio libremente.

Art. 282. Los ascensos en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias se verificarán por orden riguroso de escalafón, exceptuando lo dispuesto en el artículo 278 de este Reglamento.

Los destinos vacantes por fallecimiento, cese o traslado del Inspector que lo desempeñaba, se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, abriéndose un concurso por quince días para otorgar aquéllos a los solicitantes que figuren con mejor número en el escalafón.

El nombrado a su instancia para ocupar un destino vacante queda obligado necesariamente a aceptarlo, entendiéndose que su renuncia ocasionará el pase a la situación de supernumerario sin sueldo durante un año.

Madrid, 25 de junio de 1915.—El Inspector Jefe del servicio de Higiene pecuaria, Dalmacio García e Izcarra.

(*Gaceta* 27 junio 1915)

SECCION SEXTA

Codos.

Por espacio de ocho días, a contar desde el día en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el repartimiento general de consumos de esta villa para el año corriente, al objeto de oír reclamaciones.

Codos, 27 de junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Diloy.—D. S. O., el Secretario, Pedro Beltejar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por la Excm. Audiencia de Zaragoza en causa que se siguió en este Juzgado bajo el número cuarenta y cuatro del año mil novecientos doce contra Benito Gil Andía, sobre lesiones graves, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan y que fueron embargados a Benito Gil Andía, vecino de Trasmoz, para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Tarazona se ha señalado el día veintidós de julio, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes referidos están sitos en Tarazona.

Bienes que se subastan.

1.º Campo, en el Moral, regadío, de cabida diez áreas setenta y dos centiáreas; confronta al Saliente con María Burguet, al Mediodía con Alegna de Vera, al Poniente con Tomasa Andía y al Norte con Luisa Lahuerta: tasado en ciento veinte pesetas.

2.º Otro ídem, en el Molino, de cabida de diez áreas setenta y dos centiáreas; linda al Saliente con José Bernia, al Mediodía con acequia, al Poniente con Juan Gil, y al Norte con río Mayor: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otro campo, secano, en la Paridera, de cabida de veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Saliente y Norte con José Bernia, al Mediodía con Atanasio Lamana y al Poniente con Pedro Lahuerta: tasado en cuarenta pesetas.

4.º Otro ídem, secano, en los Corrales, de cabida de veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Saliente con herederos de Juan Gil, al Mediodía con Bernabé Andía, al Poniente con senda y al Norte con sendero: tasado en cuarenta pesetas.

5.º Otro ídem, secano, en Lombaco, de cabida de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al saliente con herederos de Juan Gil, al Mediodía con Juan Pérez, al Norte y Poniente con José Bernia: tasado en sesenta pesetas.

6.º Otro ídem, regadío, en Carrera Tudela, de cabida de ocho áreas noventa centiáreas; confrontante al Saliente con río, al Mediodía con Pedro Burguet, al Poniente con camino de Tarazona y al Norte con herederos de Bonifacio Bozal: tasado en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otro ídem, secano, en la Castellana, de cabida de veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Saliente con José Bernia, al Mediodía y Poniente con Casiano Lahuerta y al Norte con herederos de Bonifacio Bozal: tasado en sesenta pesetas.

8.º Otro ídem, regadío, en la Jasa o Molino, de cabida de catorce áreas treinta centiáreas; linda al Saliente con Juana Lahuerta, al Mediodía con Huecha, al Poniente con herederos de Bonifacio Bozal y al Norte con camino de Litago: tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

9.º Otro ídem, secano, en la Vega, de cabida de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Saliente con María Burguet, al Mediodía con camino, al Poniente con Isabel Andía y al Norte con Huecha: tasado en sesenta pesetas.

10.º Otro ídem, regadío, en Corralillos, de diez áreas setenta y dos centiáreas; linda al Saliente con Nicolás Peña, al Mediodía con Mariano Aznar, al Poniente con Pedro Andía y al Norte con camino: tasado en treinta pesetas.

Las diez heredades descritas radican en término de Trasmoz.

Dado en Tarazona, a veintitrés de junio de mil novecientos quince.— José Pérez.—D. S. O., Dr. gr.º J. Angel Mur.

PARTE NO OFICIAL

A los Ayuntamientos.

Recaudamos Alfardas e impuestos, anticipos trimestrales del 60 por 100 al cupo.

Representación de Municipios.

Chons y Laseo: Cerdán 2, tercero derecha, Zaragoza.

La Montañanesa.

Sociedad Anónima.

Desde el jueves 1.º de julio próximo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle de Don Alfonso I, número 41, principal derecha, de diez a trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el 22 del actual y correspondiente al cupón número 15 de esta Sociedad.

Zaragoza, 22 de junio de 1915. — La Montañanesa: El Administrador general, Casáreo Cajal.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1915 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Fomento. — Ley (rectificada) autorizando al Gobierno para la ejecución de las obras de riego del Alto Aragón, p. 46.

— Otra disponiendo que la línea de Cifuentes a Molina de Aragón, y la Sección de Molina a Calamocho, incluidas en el plan de ferrocarriles secundarios, formen una sola línea, que partiendo de Cifuentes y pasando por Trillo y Molina enlace en Caminreal con la del ferrocarril Central de Aragón, y con la proyectada a Zaragoza, p. 61.

— Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias que se indican se ordene a las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo de los términos municipales que se encuentren invadidos por el germen de langosta, la necesidad de que el día 31 del actual queden escarificados todos los terrenos que hayan sido acotados y comprobados por el personal facultativo por contener el referido germen de langosta, p. 133.

— Otra prorrogando por todo el mes actual el plazo que la Ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por contener germen de langosta en las provincias en que existe, p. 185.

— Otra modificando en la forma que se indica los cuestionarios que en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento para el servicio de coches automóviles por carreteras, de 17 de septiembre de 1900, entregan los propietarios de coches al solicitar el reconocimiento, p. 290.

— Otra disponiendo se constituya en las provincias, bajo la Presidencia de los Gobernadores civiles una Junta denominada de edificios de Fomento, formada por los señores y a los fines que se indican, p. 474.

— Otra ídem se inscriba en el Registro especial creado por la ley de 14 de mayo de 1908 la Sociedad de Seguros sobre enfermedades denominada La Nueva Esperanza, domiciliada en Zaragoza, p. 633.

— Otra ídem que por los Gobernadores civiles de las provincias que se indican se pregunte a las Diputaciones provinciales de las mismas las cantidades que pueden ofrecer para auxiliar a las Juntas locales en los trabajos de extinción de la langosta, p. 665.

— Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Protección a la industria sedera, de 4 de marzo último, p. 677.

— Otro aprobando el Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Epizootias, ps. 818, 826, 833, 850, 868, 874, 894 y 901.

— Otro disponiendo que las concesiones mineras que se otorguen, tanto de sales potásicas como de cualesquiera minerales, que se apliquen en forma de abonos potásicos o sirvan de materia primera a la fabricación

de los mismos, estarán sujetas a las condiciones que se publican, p. 849.

— Real orden autorizando a las Sociedades chateluseras y a las demás Empresas españolas de seguros para que puedan adquirir, a los efectos del artículo 107, regla 4.º del Reglamento de Seguros, títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, p. 901.

Ministerio de la Gobernación. — Real orden circular disponiendo se dicten las reglas que se publican, relativas a la forma de justificar su existencia todos los aspirantes a los Cuerpos de Secretarios de Diputaciones provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales, y Jefes de las Secciones de examen de presupuestos y cuentas, p. 33.

— Real decreto declarando obligatoria la celebración anual de una Fiesta del Arbol en cada término municipal, p. 45.

— Ley modificando el artículo 21 de la de 12 de junio de 1811, relativa a la construcción de casas baratas, página 49.

— Real decreto aprobando con carácter definitivo el Reglamento para la aplicación de la ley sobre pensiones del Estado a los Facultativos inutilizados o que se inutilicen con motivo de los servicios extraordinarios que presten en época de epidemias, y a sus viudas o huérfanos, p. 66.

— Real orden dictando reglas relacionadas con el régimen y funcionamiento de las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad, p. 161.

— Otra elevando a 1.000 pesetas, a partir de 16 de febrero del año corriente, el límite máximo de los giros que se cambien entre las administraciones españolas del Reino y de Marruecos, p. 193.

— Otra disponiendo se recuerde a los Ayuntamientos la obligación legal e inexcusable que tienen de proveer de libros para el Registro civil a los Jueces municipales que lo soliciten, p. 229.

— Otra disponiendo que las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad, contribuyan a la publicación del Boletín *Pro Infancia* y a los concursos de premios nacionales, p. 329.

— Real decreto disponiendo que los imponentes de paquetes postales a cargo de la Administración de Correos entre la Península, Islas Baleares y Canarias y Marruecos abonen, cuando graven sus envíos con reembolso, a más del derecho de franqueo y en su caso de seguro, uno especial y constante de 25 céntimos de peseta en sellos de correo, que se adherirán a la cubierta del paquete, p. 337.

— Real orden convocando a concurso para proveer todas las Inspecciones de aguas minerales que quedaron vacantes en el concurso celebrado el 25 de marzo del año próximo pasado, p. 418.

— Otra, circular, resolviendo consultas elevadas a este Ministerio por varias Diputaciones provinciales, acerca de la interpretación que debe darse a los artículos 177, 178, 179 y 180 del nuevo Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, p. 453.

— Otra disponiendo que por las dependencias provin-

ciales y municipales se presten a los Vocales de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior las mayores facilidades para formular un plan general de Colonización de España, p. 477.

— Otra disponiendo que los Inspectores provinciales de Sanidad, en un plazo máximo de tres meses, recojan los datos consignados en el Cuestionario que se publica, en relación con el abastecimiento de aguas de la capital de la provincia y de las poblaciones de mayor vecindario comprendidas en su territorio y confeccionen una monografía con los datos recogidos en cada población estudiada, la que remitirán a este Ministerio antes de 1.º de julio del año actual, p. 513.

— Otra disponiendo se dé inmediato cumplimiento por las Diputaciones provinciales a lo que se interesa en la del Ministerio de Fomento, al objeto de que abonen a los Consejos provinciales las cantidades que para personal y material están obligados a satisfacer y a dotar a los mismos de local amueblado y capaz para sesiones u oficinas, p. 597.

— Real decreto concediendo el tratamiento de Exce-lencia al Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud, pá-gina 597.

— Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la Real orden del Ministerio de Fomento, que se transcri-ba, por la que se interesa de este Ministerio se prohíba la aprobación por los Gobernadores civiles de presu-puestos municipales que impongan arbitrios sobre cir-culación por las carreteras del Estado, p. 598.

— Real decreto prohibiendo, a partir del día 1.º de mayo próximo, la circulación por el correo de la corres-pendencia dirigida con indicaciones anónimas que signi-fique encubrimiento de la personalidad del destinatario, p. 609.

— Otro relativo a la forma en que podrán concursar las vacantes de Secretarios de Diputaciones provincia-les, los funcionarios de las mismas que reúnen las con-diciones que se indican, p. 641.

— Real orden disponiendo se recuerde a los Goberna-dores civiles la Real orden de 16 de octubre de 1913, rela-tiva a estados semestrales de vacunación, reiterándoles muy especialmente la disposición 7.ª de dicha Real orden, referente a la responsabilidad de los funciona-rios, p. 657.

— Otra, circular, a los Gobernadores civiles, relativa a que se prohíba el uso del nombre, escudo o emblema de la Cruz Roja en marcas de fábrica, rótulos de estable-cimientos ajenos al Instituto, membretes comerciales o razón social, cualquiera que sea el objeto que se per-siga, p. 657.

— Otra, circular, disponiendo se acuerde la obligación inexcusable del empleo de substancias ignífugas en los casos que determina el Reglamento de 19 de octubre de 1913, y se exija con preferencia el uso del producto pa-tentado «Soterina», p. 713.

— Otra resolviendo dudas consultadas a este Ministe-rio sobre si las Juntas provinciales de Beneficencia están o no obligadas a rendir cuentas cuando adminis-tran fundaciones por designación del protectorado en que los respectivos fundadores relevaron a los patronos de aquella obligación, p. 732.

— Otra disponiendo que en lo sucesivo se desestimen las peticiones que se presenten solicitando informes del Real Consejo de Sanidad acerca de los productos desin-fectantes que se mencionan y de declaraciones de utili-dad de los mismos, así como los que se formulen con igual fin respecto de productos alimenticios, p. 737.

— Real decreto aprobando el pliego de condiciones para el concurso de proyectos y subasta y contratación de edificios con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, ps. 750, 757 y 767.

— Real orden, circular, disponiendo se creen con toda urgencia, en donde no haya tenido lugar, la Junta pro-vincial antituberculosa, y la correspondiente de seño-ras, p. 765.

— Otra disponiendo se convoque a los funcionarios de las Diputaciones provinciales que reúnan las condi-ciones que determina el artículo 3.º del Real decreto de 29 de abril último, a exámenes de aptitud para ingresar como aspirantes en el Cuerpo de Secretarios de Diputa-ciones provinciales, p. 765.

— Real decreto disponiendo que los arriendos de lo-

cales para instalar las oficinas de Correos y Telégrafos se lleven a cabo siempre por concurso, cualquiera que sea la cuantía de sus alquileres, p. 766.

— Real orden determinando el máximo de ingresos que han de disfrutar los beneficiarios de Casas baratas en Palma (Baleares) y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), p. 825.

— Otra resolviendo el concurso convocado para la adquisición de solares o edificios a derribar o a aprove-char con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Zaragoza, p. 865.

— Otra resolviendo consulta de la Sociedad anónima Energía Eléctrica de Cataluña acerca del nombramiento de Guardas jurados para vigilar los cables que atravie-san varios términos municipales, p. 925.

Ministerio de la Guerra. — Real decreto aprobando el Reglamento e Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de fe-brero de 1913 y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, Suplemento a los B. O. números 2, 3, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 22, 29, 30, 33, 35, 38, 39, 41, 43 y 44.

— Real orden circular disponiendo se convoque a ope-siciones públicas entre Doctores y Licenciados en Far-macia, para cubrir siete vacantes de Farmacéuticos se-gundos del Cuerpo de Sanidad Militar, p. 34.

— Otra, ídem, declarando con carácter general que, con arreglo a lo resuelto en la Real orden de 7 de abril del año próximo pasado, no se ha de sufragar ningún gasto por el Ramo de Guerra, originado por los mozos sujetos a observación, hasta el día en que le sean entre-gados útiles, p. 253.

— Otra, ídem, ampliando hasta el 30 de junio del año actual el plazo para el abono de las cuotas vencidas para la reducción del servicio en filas, p. 281.

— Otra, ídem, resolviendo consulta del Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Orense, relativa a la documentación que deben tener a su cargo los Oficiales Mayores de las Comisiones mixtas, p. 449.

— Otra, ídem, disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los nichos ocupados por mili-tares españoles en el Cementerio de Santa Clara (Isla de Cuba), a fin de que llegue a conocimiento de sus fa-milias que van a proceder en breve a la demolición del referido Cementerio, p. 454.

— Real orden circular resolviendo consultas relativas a las condiciones que deben reunir los mozos que aleguen las excepciones consignadas en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, p. 525.

— Otra, ídem, disponiendo que el párrafo 3.º del ar-tículo 90 del Reglamento de 2 de diciembre de 1914 se aplique desde la fecha de su publicación a todos los mozos que en la actualidad se encuentren disfrutando prórroga de incorporación a filas, p. 533.

— Otra, ídem, prorrogando hasta el 30 de junio del año corriente el plazo para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Recluta-miento los reclutas del Reemplazo del año actual, los procedentes de revisión de 1912, 1913 y 1914 declarados útiles, y los de dichos años a quienes se les termine la prórroga de ingreso en filas, p. 790.

— Otra, ídem, declarando exceptuado del servicio en filas, como comprendido en los artículos 89, caso 1.º, y 93 de la ley de Reclutamiento, al soldado Manuel Ba-rreiro Mariño, p. 857.

— Otra, ídem, convocando a oposiciones para cubrir 40 plazas de Médicos alumnos de la Academia Médico-Militar, p. 889.

— Otra, ídem, relativa a la rectificación del cupo de filas autorizada por los artículos 267 y 353 del Regla-mento para la aplicación de la ley de Reclutamiento p. 893.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Real decreto autori-zando el establecimiento del servicio especial de recono-cimiento de cadáveres y comprobación de defunciones para los efectos de Registro civil en todas las poblacio-nes que tengan más de 50.000 almas, con arreglo al últi-mo censo conocido, p. 57.

— Real orden ordenando se haga saber a los Decanos de los Colegios de Abogados la resolución que se publi-ca, con objeto de que por ellos y por los señores colgi

les inscritos se le dé el debido cumplimiento, sin perjuicio de los derechos de defensa del procesado, p. 109.

— Real decreto dictando las reglas generales a que debe sujetarse la organización y estructura de las Juntas de Construcción de nuevas Prisiones, p. 117.

— Otro declarando aplicables a los penados que cumplan condenas por delitos privados perseguidos a instancia de parte agraviada los beneficios de la ley de Libertad condicional y demás disposiciones dictadas para su ejecución, p. 245.

— Real orden disponiendo que durante el período electoral se abstengan los Presidentes de las Audiencias y ordenen a los demás funcionarios de su territorio que así lo hagan también, de promover o cursar cualquiera denuncia que en el orden administrativo se formule contra algún Magistrado, Juez, funcionario del Ministerio Fiscal o Auxiliar de los Tribunales, y ordenando queden en suspenso los expedientes gubernativos que se estén instruyendo, e interrumpidos los términos señalados para la práctica de diligencias o para evacuar trámites, p. 281.

— Otra resolviendo consultas y reclamaciones elevadas a este Ministerio acerca de la interpretación por los Tribunales de la ley de Amnistía, y especialmente quejas sobre su aplicación en lo que se refiere a los delitos sociales, p. 321.

— Otra disponiendo se circule a las Comisiones de libertad condicional y Juntas de disciplina de los Establecimientos penitenciarios el Real decreto de 8 de febrero próximo pasado, relativo a la aplicación de los beneficios de la ley de Libertad condicional, y además las instrucciones que se publican, p. 365.

— Otra ídem que la de 8 de febrero de 1913 quede subsistente en lo relativo a la necesidad de acreditar para la celebración del matrimonio, por documento escrito, la licencia o consejo favorable, siendo derogado en lo que afecta a la prohibición de que los Párrocos autoricen dichos documentos, p. 417.

— Otra resolviendo consulta de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Madrid acerca de si la ley de Amnistía de 5 de diciembre de 1914 se extiende a casos como el de los albañiles procesados con motivo de los sucesos ocurridos en la calle del Marqués de Villamejor, número 6, p. 565.

— Otra disponiendo que las oposiciones para cubrir las vacantes de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas, de categoría de entrada, se celebren en las Audiencias Territoriales que se mencionan, p. 605.

— Otra aprobando el Reglamento para oposiciones a las plazas de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas, 613.

— Real decreto relativo a la construcción y reparación de templos y demás edificios eclesiásticos, ps. 693, 705 y 714.

Ministerio de Hacienda. — Real decreto adicionando un párrafo al art. 14 del Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza moviliaria de 18 de septiembre de 1906, p. 17.

— Real orden resolviendo que se hallan afectas al impuesto del 5 por 100 a favor de las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la medicidad, las entradas y localidades de todo espectáculo público, pero no la parte correspondiente a las empresas en el importe de las apuestas, que el art. 196 de la ley de 1.º de enero de 1906 somete especialmente al impuesto del timbre, p. 25.

— Real decreto disponiendo que por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se proceda inmediatamente a la emisión y entrega a las entidades interesadas de las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, correspondientes al producto de la venta de bienes de las mismas, p. 145.

— Real orden aclarando el artículo 14 de la Instrucción de 12 de marzo de 1895, determinando el procedimiento que debe seguirse para indemnizar las Corporaciones civiles de la venta de sus bienes, p. 173.

— Otra reduciendo los derechos de Arancel de los trigos y sus harinas, p. 185.

— Otra fijando las reglas generales que sirven de base a los conciertos para el pago del impuesto del 7'20 por 100 sobre las apuestas que se cruzan entre los con-

currentes a las Academias de billar y otros establecimientos análogos, comprendidos en el epígrafe 98 de la tarifa 2.ª de la Contribución industrial y de Comercio, p. 197.

— Otra dictando reglas para aplicación del Real decreto de 12 de enero próximo pasado, referente a la emisión de inscripciones en favor de las Corporaciones civiles por sus bienes desamortizados y vendidos, p. 249.

— Ley autorizando las reducciones de derechos o franquicias arancelarias a las substancias alimenticias y primeras materias, y facultando al Gobierno para adquirir las primeras por cuenta del Tesoro, vendiéndolas a precios regulares, p. 289.

— Real orden disponiendo continúe hasta el 31 de marzo la acción investigadora descubriendo riqueza oculta, comprobando áltas, bajas y fallidos, p. 322.

— Otra reduciendo a seis pesetas por cada 100 kilos los derechos de importación de los trigos, y a nueve pesetas por la misma unidad los de harina de trigo, p. 322.

— Otra (rectificada) dictando reglas para la ejecución del art. 9.º de la vigente ley de Presupuestos, p. 329.

— Otra disponiendo se despachen con franquicia de derechos de Arancel y de impuesto de Transporte los cargamentos y expediciones de trigo y harina de trigo que lleguen a los puertos españoles y a las fronteras desde el día de hoy hasta el 30 de junio del año actual, e igualmente se despachen con franquicia de derechos de Arancel las cantidades de trigo y harina de trigo que hallándose almacenadas en la actualidad en régimen de depósito comercial, se declaren para consumo en el plazo de cinco días, p. 341.

— Otra aprobando la Instrucción para el cumplimiento de lo determinado en el artículo 3.º de la ley de Subsistencias de 18 de febrero próximo pasado, p. 357.

— Otra (rectificada) recopilando las disposiciones dictadas sobre prohibiciones y gravámenes a la exportación y ampliando el número de artículos a quienes afecta tal régimen, p. 397.

— Otra disponiendo sean de aplicación a la exportación del carburo de calcio a los puertos de Ceuta, Melilla y demás posesiones del Norte de Africa, las reglas contenidas en la Real orden de 25 de marzo de 1901, página 409.

— Otra disponiendo que la Instrucción para el cumplimiento de la ley sobre Subsistencias sea aplicable a la patata, p. 425.

— Otra concediendo a las Cámaras oficiales de la Propiedad la representación de sus asociados en los expedientes de formación y comprobación tributaria o de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares, p. 441.

— Otra prohibiendo la exportación al extranjero de la lana lavada, peinada o cardada, p. 521.

— Otra disponiendo queden excluidos, hasta nueva orden, la alfalfa y el trébol de la prohibición contenida en la Real orden de 30 de marzo último, p. 521.

— Otra disponiendo que por la Dirección General de Aduanas se remita nota a las Juntas de Subsistencias de los precios de los trigos extranjeros adquiridos con intervención de dicha Dirección General, y dictando instrucciones para que las referidas Juntas cuiden de los precios de los trigos, harinas, arroz, garbanzos, patatas, alubias, aceite de oliva, manteca y tocino, al objeto de conseguir la mayor reducción posible de los precios en las ventas al detalle de dichos artículos, p. 561.

— Otra disponiendo que desde el día 1.º de julio hasta el 31 de diciembre del año actual se admitan por la Junta de Aranceles y Valoraciones cuantos datos, antecedentes e informes relacionados exclusivamente con las modificaciones que deban introducirse en las clasificaciones del vigente Arancel de Aduanas sean presentadas por las Corporaciones, Sociedades y particulares, p. 637.

— Otra autorizando la exportación sin gravamen de las patatas tempranas de la actual cosecha, p. 721.

— Otra (rectificada) disponiendo se entienda redactado en la forma que se publica el epígrafe 36 de la clase 12 de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial, p. 873.

— Otra prorrogando hasta el 30 de septiembre próximo el plazo de 30 días, fijado en el artículo 41 de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 19 de enero del año actual, para la formación, comprobación

y conservación de los Registros fiscales de edificios y solares, p. 913.

— Otra declarando que los Ayuntamientos que prescindan de recaudar el impuesto de Consumos por los medios establecidos en las disposiciones vigentes con anterioridad a la Ley de 12 de junio de 1911, sólo están obligados a utilizar los gravámenes o medios que autoriza el artículo 6.º en cuanto sea necesario para asegurar la recaudación de la cantidad a que asciende el cupo del Tesoro por impuesto de Consumos exigibles al Municipio, p. 933.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. — Real orden ascendiendo a 625 pesetas el sueldo mínimo de los Maestros de las Escuelas públicas, p. 18.

— Otra resolviendo consultas acerca de la interpretación del Real decreto de 30 de agosto último, en lo relativo a los Bachilleres que aspiren a obtener el grado de Maestro de primera enseñanza, p. 65.

— Otra declarando de utilidad pública los Museos provinciales de Granada, Castellón, Córdoba, Oviedo, Valencia, Jaén, Valladolid, Zamora y Zaragoza, p. 93.

— Otra disponiendo que los Maestros nombrados por los Rectores en virtud del concurso de interinos puedan percibir en las escuelas de 625 pesetas las retribuciones asignadas a la Escuela, p. 125.

— Real decreto restableciendo lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 16 de julio de 1887, aprobado por el Real decreto de 25 de noviembre del mismo año, y disponiendo que el sueldo regulador para los derechos pasivos del Magisterio sea el que los Maestros hayan disfrutado legalmente dos o más años, p. 342.

— Real orden disponiendo que en el plazo de quince días, los Maestros y Maestras interinos que no hubieren solicitado ser nombrados propietarios de Escuelas nacionales de primera enseñanza de la dotación de 625 pesetas, podrán solicitarlo enviando a la Dirección General de Primera enseñanza, por conducto de las Secciones administrativas, sus instancias acompañadas de las hojas de servicios, p. 373.

— Otra resolviendo consultas acerca de la conmutación de asignaturas aprobadas en los exámenes del Magisterio, conforme al plan de estudios antiguo, p. 389.

— Otra resolviendo consultas y dudas acerca de la interpretación que debe darse a las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 8 de febrero próximo pasado, p. 473.

— Real decreto disponiendo que los estudios mercantiles queden organizados en las Escuelas de Comercio, a tenor de lo que se dispone en el mismo, estableciéndose los grados elemental medio y superior, ps. 574, 581, 589, 598 y 605.

— Real orden resolviendo consultas respecto de si podrán ser admitidos a las oposiciones del turno libre para la provisión de Escuelas nacionales de primera enseñanza, aquellos Maestros que, sin haber cumplido la edad reglamentaria para solicitar tomar parte en las mismas, han sido sorteados a los efectos del servicio militar y en breve han de ser llamados para ingresar en filas, p. 589.

— Real decreto relativo a la forma que se han de celebrar los concursos musicales en las Exposiciones de Bellas Artes que se celebren anualmente, p. 658.

— Real orden resolviendo consultas acerca de si los Licenciados en Letras y Ciencias que sean Maestros de primera enseñanza superior, con arreglo a los antiguos planes de estudios, tienen aptitud para hacer oposiciones a plazas de Profesores de Escuelas Normales, p. 669.

— Real decreto regulando la provisión de las Cátedras que vaquen en las Universidades, Institutos y Escuelas de Veterinaria y de Comercio, p. 729.

— Real orden declarando los requisitos que serán indispensables en lo sucesivo para la creación de nuevas Escuelas, p. 738.

— Otra accediendo a lo solicitado por varios alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, respecto a que se les tenga por aprobados en la signatura de Gramática (segundo curso), que cursaron en el segundo año del grado elemental, declarando que esta disposición tenga carácter general, p. 741.

— Otra relativa a aumentos de sueldos y ascensos de

Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Navarra, p. 742.

— Otra resolviendo dudas acerca de los requisitos que han de reunir los cuadros de Profesores de los Colegios privados para poder incorporarse a los Intitulos generales y técnicos, a la constitución de los Tribunales que han de examinar a los alumnos incorporados y libres, p. 789.

— Otra disponiendo se agreguen a las oposiciones del turno libre, convocadas por los Rectorados, las plazas de nueva creación de Maestros y Maestras de Sección con destino a las Escuelas públicas de primera enseñanza, convertidas recientemente en graduadas, p. 909.

— Otra disponiendo que la Dirección General de Primera enseñanza organice en Salamanca, Valencia y Zaragoza cursos breves para Maestros y Maestras de Escuelas nacionales con objeto de ampliar su cultura general y profesional, p. 921.

Presidencia del Consejo de Ministros. — Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Gracia y Justicia a D. Eduardo Dato e Iradier, Presidente del Consejo de Ministros, p. 33.

— Otro ídem id. del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, Ministro de Hacienda, p. 33.

— Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia a D. Manuel de Burgos y Mazo, Senador del Reino, p. 33.

— Otro ídem Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. Saturnino Esteban Miquel y Collantes, Conde de Esteban Collantes, Senador del Reino, p. 33.

— Otro declarando fiesta nacional el día 28 de marzo del año actual, en que se cumple el IV Centenario del nacimiento de la mística Doctora Santa Teresa de Jesús, p. 65.

— Otro suspendiendo las Sesiones de las Cortes en la presente legislatura, p. 253.

— Otro disponiendo que para los trabajos preparatorios de las fiestas con que toda España debe conmemorar el III Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, se constituyan desde luego Juntas provinciales y locales en las capitales de provincia y en las cabezas de partido judicial, respectivamente, las cuales estarán constituidas por los elementos que se indican, p. 377.

— Otro ídem quede redactado en la forma que se publica el art. 9.º del de 21 de febrero de 1910 relativo a la rectificación del censo, p. 493.

— Otro declarando no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Vizcaya y la Audiencia provincial de Bilbao, p. 773.

— Otro decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Navarra y el Juez de primera instancia de Aoiz, p. 778.

— Otro decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Lugo y el Juez de primera instancia de Chantada, p. 797.

— Otro decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, p. 801.

— Otro declarando mal formada y no ha lugar a decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de Gerona y el Tribunal municipal de Figueras, p. 817.

— Otro declarando ha lugar a los cuatro recursos de queja elevados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia contra el Alcalde de Villalonga, p. 930.

Ministerio de Estado. — Cancillería. — Real orden fijando los días en que ha de izarse la bandera nacional en las Embajadas, Legaciones, Consulados y Agencias Consulares de la nación, p. 685.

— Otra (rectificada) autorizando a las esposas de los Caballeros Maestros de la Real de Caballería de Valencia a usar los distintivos de Placa y Venera al serles comunicado que han sido admitidas sus probanzas de nobleza por la Junta de Recibimientos, y disponiendo que las señoras agraciadas se reúnan un día al año para conmemorar la fiesta de Santiago, Patrón de España y de la Caballería española, p. 705.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y Circulares emanadas del Gobierno civil
de la provincia.

Aguas.—Señalando plazo para presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con motivo de la concesión de aprovechamientos de aguas solicitados por los señores

D. Sixto Celorrio Guillén, p. 9.

D. Leonardo Echeverría, p. 474.

Beneficencia.—Circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico invitando a los Directores de las diversas Instituciones de Beneficencia a que remitan los datos que se interesan, con destino a los *Boletines de Estadística municipal*, p. 82.

Buscas y capturas.—Circulares encareciendo la busca o captura de los sujetos siguientes:

Luis Lázaro Aragónés, p. 3.

José Cardiel Barcelona, p. 177.

Ángel Ruiz Mesa, p. 401.

Félix Carrillo Allué (demente), p. 497.

Apolonia Valero Jaso, p. 592.

Claro Langarita Magdalena, p. 721.

Caza.—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de diciembre de 1914, p. 37; enero de 1915, p. 209; febrero, p. 537; marzo, p. 538; abril, p. 669, y mayo, p. 829.

—Anunciando el período de veda, p. 193.

—Encareciendo a los Alcaldes la fijación en los sitios más visibles de los bandos-catálogos de las aves cuya caza está prohibida, p. 378.

Elecciones.—Convocatoria para las de Diputados provinciales en los distritos de San Pablo, Pilar-La Almunia y Egea-Sos para cubrir las cuatro vacantes ordinarias en cada uno de ellos, y en el de Daroca-Belchite para la extraordinaria que existe por fallecimiento de D. Julián Díaz Gallán, B. O. E. de 21 de febrero.

—Haciendo público, a los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral, el nombramiento de tres peones camineros de carreteras provinciales, p. 269.

—Circular ordenando a los Alcaldes comuniquen por el medio más rápido a este Gobierno el resultado de las elecciones, ps. 841, 857, 865 y 873.

Expropiaciones.—Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, p. 82.

—Idem para las de la carretera de tercer orden de Magallón a Fréscano, p. 82.

Ferrocarriles.—Imponiendo una multa a la Compañía de ferrocarriles del Norte, p. 162.

Fomento.—Circular encareciendo el cumplimiento del servicio que se interesa referente a la producción y consumo de ganado, p. 137.

Ganadería.—Señalando la distribución de caballos sementales del Estado para la próxima temporada de cubrición, p. 186.

—Exigiendo a los morosos el cumplimiento del servicio relacionado con el Censo del ganado caballar y mular, p. 485.

—Señalando fecha para dar comienzo a las operaciones de deslinde de una cabañera en el término de Torralba de los Frailes, ps. 541, 549 y 553.

—Circular recordando que el servicio de expedición de guías de caballerías, es completamente gratuito, p. 926.

Pérdidas y hallazgos.—Participando haberse extrañado un macho de las señas que se expresan, propiedad del vecino de Paniza, Rufino Montañés, p. 3.

—Idem dos caballerías, en el término de Munébrega, propiedad de un vecino de Milmarcos (Guadalajara), p. 401.

—Idem haber sido encontradas por un vecino de Añón, ocho reses lanares, p. 642.

—Idem id. por otro de Chiprana, dos mulas, p. 809.

—Idem id. por otro de Villanueva de Gállego, una vaca, p. 854.

Higiene pecuaria y sanidad veterinaria.—Circular sobre apertura de paradas particulares, p. 225.

—Circulares dando cuenta de haber desaparecido en-

fermedades contagiosas de ganados de: Egea y Luceni, p. 68; Villanueva de Gállego, Ricla y Peñafior, p. 238; Torres de Berrellén, Pedrola, La Almolda y Monzalbarba, p. 378.

Obras públicas.—*Carreteras.*—Subastas de las obras de empleo de piedra para reparación de las siguientes carreteras:

Gallur a Agrida, p. 205.

Madrid a Francia, Km. 313 al 321, p. 237.

Zaragoza a Francia por Canfranc, Km. 21 al 28, p. 238.

Madrid a Francia, Km. 335 al 337 y 356 al 362, p. 478.

María al límite de esta provincia, Km. 1 al 10, p. 478.

Calatayud a Cariñena, Km. 1 al 7, p. 479.

Calatayud a Cariñena, Km. 1 al 7, trozo primero, p. 779.

Caminos vecinales.—Anunciando haber solicitado los Ayuntamientos de Atea y Used que la antigua denominación del camino hasta ahora llamado de «Atea por Used a la carretera de Daroca a Molina», se sustituya por la de «Atea por Used al kilómetro 32 de la carretera de Tortuera a Daroca», p. 137.

Expropiaciones.—Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Ainzón a Illueca, p. 305.

—Idem id. de las del trozo primero de la carretera de tercer orden de Ayerbe a Biel, sección de Ayerbe a Fuencalderas, p. 881.

—Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en término de Luesia, p. 610; idem de Salvatierra, p. 610; Luesia, p. 779; Salvatierra, p. 779.

Pesos y medidas.—Señalando fechas a los Ayuntamientos de Calatayud, Ateca y La Almunia, para la comprobación y contrastación de los instrumentos de pesar y medir, p. 554.

—Idem al de Tarazona para id., p. 861.

—Idem a los de Cariñena y Daroca para id., p. 861.

Recursos.—Participando haberse elevado recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Alcalde de Quinto, p. 505.

—Participando haberse concedido audiencia por veinticinco días en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Cándido Martínez y Martínez, p. 877.

Sanidad.—Participando el nombramiento interino de Subdelegado de Medicina del distrito de Daroca a favor de D. Francisco Elípe Cañas, p. 46.

—Anunciando concurso para la provisión de dicha plaza en propiedad, p. 46.

—Circular referente a la remisión de los estados semestrales de vacunación y de mortalidad por enfermedades infecciosas, p. 93.

—Anunciando concurso para la provisión en propiedad del cargo de Subdelegado de Medicina del distrito de Belchite, p. 550.

—Participando el nombramiento interino de Subdelegado de Medicina del distrito de Belchite a favor de don Luis Lacosta Garcés, p. 550.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.—Dejando en suspenso, con motivo de las próximas elecciones de Diputados provinciales, cuantos expedientes estuvieran tramitándose en los Ayuntamientos a que aquéllas afecten, p. 249.

Varios asuntos.—Llamando la atención de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos sobre la fiel observancia de la Real orden comunicada a la Dirección general de Seguridad prohibiendo el funcionamiento de máquinas automáticas que no reúnan las condiciones que se mencionan; que las máquinas que reúnan dichas condiciones no funcionen sin permiso de la Autoridad gubernativa, y prohibiendo, igualmente, los tiros al blanco, cualquiera que sea el procedimiento empleado, en que medien apuestas, y no se celebren en el campo por Asociaciones de cazadores o del Tiro Nacional, p. 81.

—Circular participando la reelección de la Junta Sindical actual, por el Colegio de Corredores de Comercio, para ocupar los mismos cargos en el bienio de 1915 a 1916, p. 101.

—Otra referente a la celebración de la Fiesta del Arbol, p. 269.

—Otra sobre ejecución de los trabajos de campo necesarios para la rectificación y ampliación de la hoja

núm. 27 del mapa militar itinerario que comprende parte de esta provincia, p. 305.

— Señalando fechas para la celebración del juicio de revisiones del servicio militar en el corriente año, página 425.

— Circular encareciendo el cumplimiento de lo acordado por la Junta provincial de Subsistencias, p. 494.

— Convocando a la Excm. Diputación para constituirse y celebrar las sesiones del primer período semestral del corriente año, p. 573.

— Circular recomendando a los Alcaldes presten el auxilio necesario al personal encargado de los trabajos geodésicos, p. 617.

— Circular encareciendo a las Autoridades que presten el auxilio debido al personal encargado de los trabajos para la formación del mapa de España y el avance catastral, p. 665.

— Otra excitando a los Alcaldes para que presten el auxilio necesario al personal encargado de los trabajos geodésicos, p. 708.

— Otra participando su ausencia el Gobernador don Juan de Isasa, y haberle sustituido interinamente en el cargo el Presidente de la Audiencia Territorial don Ramón de las Cagigas Larraz, p. 741.

— Otra comunicando haberse hecho cargo nuevamente del mando de la provincia el Gobernador D. Juan de Isasa, cesando el Presidente de la Audiencia don Ramón de las Cagigas, p. 809.

— Circular sobre capeas de vacas en los pueblos, página 926.

SECCION TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión provincial.—Anunciando subasta para contratar la ejecución de las obras de instalación de tres cuartos de baño con lavabo y retrete en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 13.

—Idem id. para la venta de 27 fincas rústicas y una urbana, procedentes de la testamentaria de D.^o Isela Labordeta, p. 18.

—Idem id. para las fincas que quedaron pendientes de remate en la subasta anterior y de igual procedencia, p. 270.

—Idem para las no adjudicadas en las dos subastas precedentes, p. 554.

—Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de enero, p. 129; febrero, p. 282; marzo, p. 454; abril, p. 617.

—Relaciones de gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de diciembre de 1914, p. 194; enero de 1915, p. 390; febrero, p. 566; marzo, p. 584; abril, p. 780, y mayo, p. 799.

—Anuncio de concurso público para adjudicar la explotación del servicio de anuncios industriales o comerciales en la Plaza de Toros, p. 401.

—Idem de id. para surtir de algodón y gasa al Hospital provincial, p. 813.

—Insertando el acuerdo referente a la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Almunia, presentada por D. Mariano Moreno Zaragozano, p. 881.

—Anunciando concurso para contratar la instalación del servicio de calefacción por vapor a baja presión en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 897.

—Idem oposición para proveer una plaza de Médico especialista de las enfermedades de los ojos y otra de especialista de enfermedades de garganta, nariz y oídos, p. 934.

Actas de sesiones.—Suplementos correspondientes a los números 90, 92, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 109, 110, 133, 145 y 148.

Diputación provincial.—Relaciones de cobros efectuados por Contingente provincial de años atrasados y corriente, ps. 26, 129, 181, 254, 343, 443, 607, 637, 660, 733, 809 y 882.

—Anunciando concurso para la adquisición de varios

artículos necesarios al Hospital y Hospicio de esta ciudad, p. 118.

—Idem nueva subasta para el arriendo del Contingente provincial, p. 177.

—Edicto de subasta para enajenar los inmuebles pertenecientes a la viuda del que fué Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, D. Jenaro Marichalar, p. 426.

—Relación de los socorros anticipados por la Diputación a mozos declarados útiles condicionales del reemplazo de 1914 y anteriores que ingresaron en la Zona de reclutamiento para sufrir observación, p. 437.

—Participando nombramientos de agentes ejecutivos para el cobro del Contingente provincial, p. 914.

Actas de sesiones.—Suplementos correspondientes a los números 48, 53, 60, 71, 75, 78, 80, 81, 83, 84, 86, 88, 131, 132, 134, 140 y 141.

SECCION CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Abogacía del Estado.—Circular sobre pago del impuesto de Derechos reales sobre bienes de personas jurídicas, p. 206.

Administración de Contribuciones.—Circulares relacionadas con el impuesto de Utilidades, ps. 4 y 359.

—Declarando incursos en la multa de 50 pesetas a los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se expresan por haber dejado de confeccionar las listas cobratorias de edificios y solares y repartimientos de urbana para el año actual, p. 21.

—Interesando que en el término de quinto día den cumplimiento a los servicios sobre Casinos y Círculos de recreo y Carruajes de lujo para el actual ejercicio, los Ayuntamientos que se relacionan; p. 85.

—Instrucción provisional para la formación, comprobación y conservación de los Registros fiscales de edificios y solares en la parte que las leyes de 23 de marzo de 1906 y 29 de diciembre de 1910 confían al Ministerio de Hacienda, B. O. E. de 6 de marzo.

—Prorrogando el plazo para la formación de los expresados documentos, p. 922.

—Interesando de los Ayuntamientos que se citan la pronta remisión de los documentos cobratorios que previene el artículo 28 de la vigente Instrucción de cédulas personales, p. 410.

—Relación de las Sociedades industriales a quienes se ha practicado la liquidación provisional por el impuesto de Utilidades en el presente año, p. 469.

—Instrucciones para formar los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, p. 505.

—Idem para proceder al recuento general de la ganadería, cuyos resultados deben incluirse en los apéndices al amillaramiento, p. 515.

—Matrícula industrial, suplemento a los números 61, 62, 63, 65, 66, 68, 69, 73, 76, 77, 79, 81, 83, 84, 86, 87, 88 y 89.

—Circular participando al público la exposición del apéndice al anillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, p. 854.

—Recordando a los Ayuntamientos y Juntas periciales la fecha en que deben ser entregados los apéndices al amillaramiento de la contribución de inmuebles, página 922.

Administración de Propiedades e Impuestos.—Imponiendo la multa de 17'50 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan por no haber remitido a su debido tiempo los repartimientos substitutivos del impuesto de Consumos, p. 21.

—Anunciando la publicación de nuevos cupos de Consumos por causa de modificaciones que el art. 8.^o de la ley de Presupuestos generales del Estado de 26 de diciembre último, ha introducido en la aplicación del art. 2.^o de la Ley suprimiendo aquel impuesto, p. 21.

—Circular encareciendo a los Ayuntamientos la remisión trimestral de las certificaciones del 10 por 100 de arbitrios de pesas y medidas y las del 20 por 100 d.

Propios, como igualmente la copia del presupuesto de gastos para el año actual, p. 27.

—Otra interesando de los Sres. Alcaldes de la capital y pueblos de la provincia, recaben de los fabricantes de electricidad los datos que se enumeran, p. 38.

—Imponiendo la multa de 17'50 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se enumeran por negligencia en el cumplimiento del servicio relacionado con el impuesto del 1'20 por 100 de pagos efectuados por cuenta del presupuesto municipal respectivo durante el segundo trimestre del año próximo pasado, p. 50.

—Idem id. por lo que se refiere a dicho servicio con respecto al tercer trimestre, p. 85.

—Cupos de Consumos para 1915, p. 73.

—Relación de los pueblos que no han remitido el acta de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de Consumos en el año corriente, p. 150.

—Requiriendo a las Corporaciones municipales para que satisfagan el impuesto del primer trimestre del año en curso por el impuesto de Consumos, p. 261.

—Cupos por Consumos y Alcoholes para 1915, p. 262.

—Idem id. rectificadas, p. 429.

—Notificando un acuerdo al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tosos, p. 369.

—Circular insertando la R. O. de 30 de enero último para conocimiento de los fabricantes y revendedores de energía eléctrica, p. 378.

—Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la copia certificada del presupuesto ordinario de gastos de 1915 ni la del presupuesto adicional, p. 385.

—Circular seguida de la lista de pueblos que no han cumplimentado el servicio relacionado con el 1'20 por 100 de pagos correspondiente al 4.º trimestre de 1914, p. 419.

—Concediendo un plazo de diez días para la remisión de los repartos de Consumos, p. 550.

—Subasta de efectos anunciada por el Negociado de Alcoholes, p. 585.

—Participando la exposición al público de los expedientes a que han dado lugar las reclamaciones formuladas por los interesados que se mencionan acerca de los asuntos que también se indican, p. 697.

—Relación de pueblos que no han remitido la certificación de los ingresos realizados por el impuesto de pesas y medidas correspondientes al primer trimestre de 1915, p. 780.

—Idem id. por el 1'20 por 100 de pagos del mismo trimestre, p. 781.

—Idem id. por el 20 por 100 de propios del id., p. 799.

—Imponiendo multas a los Ayuntamientos que se relacionan por no haber remitido la copia certificada del presupuesto de gastos para 1915 ni la del presupuesto adicional, p. 914.

Delegación de Hacienda. — Notificando a los Ayuntamientos que se citan una providencia por no haber comparecido a la práctica de la liquidación definitiva del alcance que les resulta por débitos de cédulas personales en los ejercicios de 1882-83 a 1892-93, p. 3.

—Idem id. en los ejercicios de 1896-97 a 1898-99, p. 368.

—Anunciando el vencimiento de los cupones e intereses de las Deudas que se expresan, ps. 163, 251, 592 y 754.

—Insertando Real orden de 26 de febrero último referente a la formación del Escalafón de Ingenieros industriales al servicio de la Hacienda pública, p. 367.

—Preceptos para regular los beneficios concedidos a toda persona natural o jurídica que antes de 1.º de abril próximo declare su verdadero concepto tributario o satisfaga sus descubiertos con la Hacienda pública, p. 368.

—Señalando la fecha en que ha de verificarse la revista anual de los individuos de clases pasivas y prevenciones a que deberá sujetarse dicho acto, p. 419.

—Disposiciones para la domiciliación en España de los títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, p. 585.

—Circular señalando el modelo de gorra o gorro que deben usar los empleados de Hacienda en los actos de servicio, p. 837.

—Participando el nombramiento de Agente de segunda, hecho por la Compañía Arrendataria de Tabacos a favor de D. Pedro Carreras Escó, p. 842.

—Anunciando el acuerdo de que por el Inspector técnico del Timbre D. José Giralt y Nanot se gire visita

de Inspección a los pueblos del partido judicial de Calatayud, p. 877.

Intervención de Hacienda. — Relación de compradores de bienes desamortizados que se hallan en descubierto, p. 226.

—Participando la toma de posesión del cargo el Interventor D. Juan Montero Daza, p. 755.

Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región. — Circular dando instrucciones para la formación de las relaciones de los aprovechamientos forestales que necesitan utilizar durante el año 1915 a 1916 los pueblos que posean montes dependientes del Ministerio de Hacienda afectos a la 5.ª Región, p. 186.

—Demorando hasta el 20 de abril la fecha en que debe procederse al deslinde del monte número 329, denominado «Realengo de Peñafior», p. 272.

Tesorería de Hacienda. — Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 22, 38, 105, 306, 471 y 862.

—Idem en el segundo grado, con el recargo del 10 por 100, ps. 4, 14, 148, 181, 214, 233, 238, 255, 421, 444, 449, 465, 469, 485, 494, 562 y 577.

—Idem en el único grado de apremio, ps. 291 y 670.

—Cédulas notificando el embargo del 66 por 100 de las rentas y derechos de las respectivas Corporaciones a los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos de: Pozuelo y Lucena, p. 391; Torrijo, p. 457.

—Edictos anunciando nombramientos de Recaudadores agentes ejecutivos, ps. 137 y 250.

—Notificando a los contribuyentes por territorial e industrial de esta ciudad que el 1.º de febrero comenzará el cobro voluntario del primer trimestre del actual ejercicio, p. 153.

—Idem a los pueblos de las zonas de que consta la provincia, que el 9 de febrero dará principio el cobro voluntario de dicho trimestre, p. 198.

—Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores hacendados forasteros, p. 213.

—Prorrogando el plazo de recaudación voluntaria del primer trimestre de las contribuciones directas, página, 273.

—Citando a los Ayuntamientos que se expresan para la práctica de la liquidación previa y provisional de los débitos que les resultan en concepto de cédulas personales y ejercicios de 1896-97 al 1898-99, p. 292.

—Poniendo de manifiesto el expediente de apremio contra el Ayuntamiento de La Almunia por débitos de Consumos del año 1914, p. 429.

—Relación de los pueblos que se hallan en descubierto por débitos de Consumos durante 1914, p. 550.

—Circular sobre recaudación del impuesto de cédulas personales, p. 642.

—Señalando fecha y local para recaudación de contribuciones de esta capital en período voluntario, p. 786.

—Requiriendo al pago de lo que adeudan por los conceptos que se expresan, a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Grisen, Maluenda y Torralbilla, p. 391.

—Señalando fecha para que por los funcionarios de la Delegación de Hacienda se verifique la recaudación voluntaria de contribuciones correspondiente al segundo trimestre, p. 742.

SECCION QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás dependencias y Centros oficiales.

Administración principal de Correos de Zaragoza. — Su-
basta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre las oficinas de Ainzón y Tabuena, rectificación de dicho anuncio, ps. 125 y 155; entre las de Juca y Ansó, p. 155; entre las de Liédena y Ustarroz, p. 156; entre Morés y Tobed y rectificación, ps. 163 y 220; entre Zuera y Erla, p. 283; entre la oficina de Zaragoza y las estaciones de dicho punto, y viceversa, p. 333; entre

Alhama de Aragón y Jaraba, p. 379; entre Zaragoza y Osera, p. 387; entre Jaca y Ansó, p. 547; entre Zaragoza y Osera, p. 654.

—Dejando sin efecto la subasta para el transporte de la correspondencia de Ainzón a Tabuena, p. 267.

Alcaldía de Zaragoza.—Participando haber solicitado la instalación de motores, los señores siguientes:

Sres. Gracia y Orera, p. 61.

D. Manuel de Escoriaza, p. 69.

D. Fernando Averly, p. 86.

D. Pedro Artigas, p. 100.

D. Manuel Marqués, p. 374.

D. A. y M. González, p. 398.

D. Federico Martínez, p. 402.

D. Leopoldo de Diego, p. 402.

D. Félix Mezquita, p. 402.

D. Pío Ballesteros, p. 403.

D. Isidoro Bonel, p. 414.

D. Martín Barquillas, p. 414.

D. Mariano Gilaberte, p. 414.

D. M. Méndez León, p. 414.

D. Joaquín Gracia, p. 447.

D. Francisco Gállego, p. 448.

D. Emilio Lamana, p. 448.

D. Hermenegildo Aguaviva, p. 481.

D. Francisco Mollat, p. 481.

D. Benigno Domingo, p. 481.

D. Juan Errazu, p. 482.

D. Jesús Aured, p. 482.

D. Basilio Muniesa, p. 551.

Hijos de D. Mariano Jordá, p. 793.

D. Manuel Cardiel, p. 870.

Sociedad «La Aragonesa», p. 870.

D. Pascual Cuairán y D. Evaristo Gambón, p. 909.

D. Saturnino Bellido, p. 923.

—Concurso para la provisión de una plaza de escribiente del Matadero, p. 332.

—Idem para la adquisición de dos trajes de verano con sus correspondientes gorras, p. 742.

—Idem para dotar de gorras de uniforme a los empleados del Matadero, p. 927.

—Anunciando la exposición al público de las nuevas tarifas para los coches de punto, p. 723.

—Idem el nombramiento de un vigilante nocturno, p. 269.

—Idem el de varios inspectores para la exacción del arbitrio de inquilinato, p. 698.

—Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores morosos en el pago de los impuestos que se citan, ps. 182 y 455.

—Señalando fecha para hacer efectivo el impuesto de inquilinato con la bonificación del 3 por 100 de la cuota y el 2 por 100 por premio de cobranza, p. 414.

—Exposición al público del proyecto para la apertura, alineación y ensanche de la calle del Portillo, p. 526.

—Señalando fecha para la amortización de obligaciones, p. 538.

—Anunciando quedar abierto el período voluntario para la cobranza de las cédulas personales, p. 733.

—Relación de las calles donde existe tubería nueva y vieja de conducción de agua, p. 870.

—Anunciando quedar expuesto al público el padrón de industriales de la ciudad, sujetos a las patentes sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, p. 931.

—Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 22, 306 y 813.

Anadón (Teruel).—Reclamación de Mariano Yus Nuez por la Comisión mixta de Teruel, p. 502.

Asociación de Ganaderos del Reino.—Convocando a Junta general ordinaria, p. 502.

Audiencia de Zaragoza.—Listas de Jurados correspondientes al primer cuatrimestre, p. 39.

—Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, p. 79.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico Forense y de la Prisión preventiva en el Juzgado de primera instancia de Daroca, p. 182.

—Lista de los aspirantes que han solicitado cargos en la Justicia municipal, ps. 274, 781 y 914.

—Relación de las personas nombradas para desem-

peñar cargos de la Justicia municipal en pueblos de esta provincia, ps. 307 y 612.

—Anunciando la habilitación de D. Enrique Mestre y D. Aureliano Sánchez, notarios de Zaragoza y Aguaron respectivamente, para que puedan ejercer las funciones propias de su cargo en Rueda de Jalón y Calatorao con motivo de las próximas elecciones de Diputados provinciales, p. 381.

—Señalando fecha para dar comienzo a las sesiones que han de celebrarse ante el Tribunal del Jurado el segundo cuatrimestre, p. 579.

—Lista de Jurados para el segundo cuatrimestre, ps. 626 y 635.

Ayuntamiento de Zaragoza.—Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las subastas siguientes:

Construcción de edificio destinado a Laboratorio municipal, p. 130.

Arriendo del teatro Principal, p. 240.

Encintado metálico en la calle de Sobrarbe, p. 251.

Relabra de adoquines que se levanten en las vías públicas, p. 402.

Colocación de cañerías y bocas de riego en el Parque de Pignatelli (Torrero), p. 551.

Suministro de mil metros lineales de arista de piedra, p. 633.

—Anunciando la exposición al público del proyecto de presupuesto extraordinario para 1915, p. 374.

—Idem del padrón de carruajes de lujo sujetos al pago del correspondiente impuesto, p. 386.

—Idem la variación del epígrafe del proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago del personal temporero, p. 467.

—Idem el proyecto de alineación de parte de la calle del Asalto, p. 823.

—Idem el presupuesto extraordinario formado para la apertura, alineación y ensanche de la calle del Portillo, p. 862.

—Señalando las fechas de celebración de concursos y subastas, con objeto de adquirir los artículos siguientes:

Comestibles para la Casa Amparo, p. 47.

Material de alumbrado eléctrico para la plaza de la Constitución, p. 119.

Cuarenta y cinco farolas para el alumbrado público, p. 227.

Microscopios y demás instrumental para investigar la existencia de triquinosis en las carnes, p. 227.

Asfalto y brea, ps. 369 y 567.

Mesas-bancos para las Escuelas nacionales, p. 386.

Una cocina para la Casa Amparo, p. 489.

Trajés de verano y sombreros para los guardas de caminos y arboledas, ps. 516 y 666.

Mil metros lineales de arista de piedra de Calatorao, p. 733.

—Subasta para la construcción de un edificio destinado a Laboratorio químico municipal, p. 413.

—Idem id. para el arriendo del Teatro Principal, p. 447.

—Idem id. para la relabra de adoquines levantados de la vía pública, p. 497.

—Idem id. para la colocación de cañerías y bocas de riego en el parque de Pignatelli, p. 661.

—Señalando fecha para el sorteo de títulos, p. 283.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Director de Agronomía de la Corporación, p. 386.

—Idem dos plazas de Médicos numerarios de la Beneficencia municipal, p. 475.

—Idem una id. de Celador de Policía urbana, p. 475.

—Idem la de Capellán de la Casa Amparo, p. 611.

—Idem dos de Practicantes de la Beneficencia municipal, p. 711.

—Extractos de los acuerdos tomados durante los meses de noviembre de 1914, p. 199; diciembre, p. 217; enero de 1915, p. 457; febrero, p. 498; marzo, p. 644; abril, ps. 910 y 916.

—Señalando plazo para la renovación de nichos en el Cementerio, p. 50.

—Relación de calles en que puede practicarse el vertido a la red general del alcantarillado, p. 682.

—Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.—Par-

participando haberse instruido expediente de averiguación del paradero de Santiago Almudi Roche, p. 447.

—*Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.*— Participando haberse instruido expediente en averiguación del paradero de Juan Revuelta Mantecón, p. 482; Mariano Castellón Alcalde y Manuel Perales García, p. 490.

—*Comisión de Montes Próprios y Presupuestos.*— Anuncios de concursos para la enajenación de leñas, árboles, estiércol, etc., ps. 79, 105, 153, 216, 292, 366, 498 y 782.

—*Tenencia de Alcaldía del barrio de La Seo.*— Cominando con multa a la propietaria de la casa núm. 20 de la calle de Gavín, D.^a María Belio, si en el término que se fija no lleva a cabo obras de reparación o consolidación, p. 927.

Caja de Ahorros.— Subastas de préstamos vencidos, ps. 284, 791 y 814.

Capitanía general de la 1.^a Región.— *Estado Mayor.*— Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid, p. 164.

—Idem para otra id. en id., p. 410.

—Idem para otra id. en id., p. 454.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.— Anunciando subastas de armas, ps. 130, 274, 421, 567, 743 y 899.

—Idem de los efectos de montura que se citan, p. 614.

Comandancia general de Ingenieros de la 5.^a Región.— Anunciando concurso para cubrir una plaza de Maestro de obras militares, p. 423.

—Idem otra de Dibujante, p. 423.

Comisaría general de Seguros.— Señalando plazo para eliminar del registro de las Sociedades inscritas a la domiciliada en Zaragoza, Coso, 135, que se titula «La Confianza Obrera», incluida en el índice de las que están en liquidación, p. 579.

—Declarando extinguida legalmente la Sociedad de Seguros la Previsión de Aragón, p. 685.

Comisión Central de Remonta.— Anuncio para la compra de caballos de tiro, p. 344.

Comisión mixta de Reclutamiento.— Relación de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1912, 1913 y 1914 y anteriores que se hallan sujetos a revisión de sus excepciones ante los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de marzo de 1915, suplementos a los números, 47, 48, 49 y 50.

—Circular participando la devolución de expedientes justificativos de excepciones del servicio militar otorgados a mozos comprendidos en reemplazos anteriores, p. 126.

—Poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos que los mozos incurso en la penalidad del art. 31 de la ley de Reclutamiento anterior o 41 de la vigente, acogidos dentro del plazo legal al indulto concedido por R. D. de 19 de diciembre de 1913, deben ser incluidos en el próximo sorteo general, aunque sus expedientes estén pendientes de resolución, p. 251.

—Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para que ajusten las operaciones del actual reemplazo al reglamento de 2 de diciembre de 1914 dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, p. 282.

—Otra reclamando la relación de alegaciones interpuestas en el acto de la clasificación y declaración de soldados, a los Alcaldes que no hayan cumplimentado dicho servicio, p. 398.

Consejo provincial de Fomento.— Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 744.

Cuerpo de Carabineros.— 2.^a *Subinspección.*— Concurso para contratar el servicio de prendas de vestuario, página 774.

—7.^a *Subinspección.*— Idem para id., p. 803.

—10.^a *Subinspección.*— Idem para id., p. 854.

—1.^a *Subinspección.*— Idem para id., p. 899.

Cuerpo de Ingenieros del Ejército.— Concurso para cubrir siete plazas de obreros aventajados del material de ingenieros y programas correspondientes, p. 300.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.— Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, páginas 664, 675 y 743.

Dirección general de Obras públicas.— Subasta de obras de reparación de explanación y firme de los Km. 371 al

378 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera trozo primero, p. 292.

—Idem id. Km. 379 al 387 de la propia carretera, trozo tercero, p. 293.

—Idem id. Km. 367 al 370 de la misma, y Km. 14 a 27 de Zaragoza a Castellón, p. 297.

—Idem id. Km. 28 al 45 de la carretera de Zaragoza a Castellón, p. 298.

—Idem id. Km. 8 al 37 de la de Zaragoza a Francia por Canfranc, p. 298.

—Idem id. Km. 1 al 35 de la de Daroca a Calatayud, p. 330.

Idem id. Km. 36 al 89 de la de Zaragoza a Teruel, página 331.

—Idem id. Km. 42 al 84 de la de Soria a Calatayud, p. 331.

—Idem id. Km. 17 al 33 (rectificado: 16 al 33) de la de Gallur a Sangüesa, p. 359.

—Idem id. Km. 1 al 34 de la de Gallur a Agreda, p. 360.

—Idem id. Km. 1 al 16 (rectificado: 1 al 15) de la misma, p. 361.

—Idem id. Km. 20 al 26 de la de la Estación de Poleñino a la de Madrid a Francia, p. 470.

—Idem id. Km. 11 al 20 de la de Zuera a Murillo de Gállego, p. 471.

—Idem id. Km. 84 al 93 de la de Gallur a Sangüesa, p. 471.

—Idem id. trozos 4.^o, 5.^o y 6.^o de la de Morata a Calceña, p. 480.

—Idem id. trozo 3.^o de la de La Almolda a la Venta de los Petrusos, p. 481.

—Idem id. trozos 2.^o y 3.^o de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz, p. 488.

—Idem id. trozo 1.^o de la de Sos a Ruesta a Bilbao, p. 488.

—Idem id. trozo 2.^o de la de Alagón a la de Borja a Rueda de Jalón, p. 489.

—Idem id. trozo 4.^o de la de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, p. 489.

—Idem id. trozo 3.^o de la de La Almolda a la Venta de los Petrusos, p. 660.

—Idem id. trozos 2.^o y 3.^o de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz, p. 661.

—Idem id. Km. 324 al 328 y 345 al 349 de la de Madrid a Francia, p. 701.

—Idem id. Km. 1 al 10 y 24 al 29 de la de Belchite a El Burgo, p. 702.

—Idem id. Km. 101 al 144 de la de Logroño a Zaragoza, p. 708.

—Idem id. Km. 222 al 312 de la de Madrid a Francia, p. 722.

—Idem id. Km. 27 al 45 de la de Tortuera a Daroca, p. 722.

—Idem id. Km. 324 al 328 y 345 al 349 de la de Madrid a Francia, p. 930.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.— Pliego de condiciones para el servicio de recaudación de contribuciones, p. 346.

Distrito Forestal de Zaragoza.— Circular encargando a los Alcaldes y Secretarios remitan nota de los disfrutes que desean utilizar en sus montes respectivos durante el año forestal de 1915 a 1916, p. 51.

—Subasta de leñas en Zuera, ps. 51 y 241.

—Idem de caliza marmórea, arena y arcilla en Alhama de Aragón, ps. 68 y 491.

—Idem de pinos en Valmadrid, ps. 491 y 644.

—Anuncio de concurso para alquilar locales donde instalar las oficinas de este Distrito forestal, p. 195.

—Circular disponiendo el acotamiento de los montes que se citan para aprovechamientos de pastos, p. 405.

—Anunciando el cambio de domicilio de las oficinas a la calle de Puigcerdá, núm. 2, p. 467.

—Declarando en estado de deslinde los montes que se citan de la villa de Zuera, p. 610.

—Acordando dar vista en el expediente de deslinde del monte común de Siscoya de la pertenencia de Murillo de Gállego, p. 743.

Distrito Minero.— *Aperturas.*— Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Pilar, núm. 1.242, p. 224; Pilar, núm. 501, p. 338; rectificación de este registro, p. 547; Pilar, núm. 502 y 503, p. 344; Pilar, núm. 504, p. 345; Nieves, núm. 1.247,

p. 662; Agueda, núm. 1.248, p. 662; María, núm. 1.250, p. 662; Pilarín, núm. 1.249, p. 662; Carmen, núm. 1.254, p. 667; Antonia, núm. 1.255, p. 667; Mercedes, núm. 1.256, p. 667; Angeles, núm. 1.257, p. 667; Rosario, núm. 1.251, p. 674; Ascensión, núm. 1.252, p. 674; Luisa, núm. 1.253, p. 674.

—**Caducidad.**—Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes:

Alejándrez, Rosa, Juanita y Eva, p. 10; Complemento, Leonar, Aragón, Pepe, Beatriz, Carmen, Victoria, Petra y Francisca, p. 23; Pilar, 1.580 y 1.581, p. 198; relación que principia en Cabarceno y termina en Juan-Ramón, p. 274; id. en San Antonio y Manuel, p. 295; id. en Cabarceno y Juan-Ramón, p. 539; id. en San Antonio y Ampliación a la mina San Antonio, núm. 1.183, p. 556; id. en Cosmopolita y Segunda Milagros, p. 611; Telespior, p. 771; Ana, 1.258, p. 878; Joaquina, 1.259, p. 878.

—Notificando a los registradores de las minas que se citan haberse recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de las mismas, p. 68.

—Providencias desestimando la oposición formulada a la prosecución de los expedientes de registro para las minas que se mencionan y disponiendo continúe en la forma ordinaria la tramitación de los mismos, ps. 83, 84 y 86.

—Cuenta de lo ingresado y pagado durante el cuarto trimestre de 1914, p. 275.

—Idem durante el primer trimestre de 1915, p. 698.

—Anunciando la demarcación de los registros Kaimita, Carnalita y demasia a la mina Brillante, sitios en términos de Remolinos y Torres de Berrellén, p. 877.

Distrito Universitario.—Citando a los opositores a Escuelas de niños, turno libre, para dar comienzo a los ejercicios, p. 593.

—Idem id. a las de niñas, id. para id., p. 602.

—Convocando a los opositores a escuelas nacionales, turno restringido, para dar principio a los ejercicios de oposición, p. 614.

—Idem a las opositoras, con igual objeto, p. 618.

—Subsanando omisiones en la lista de opositoras a Escuelas, turno libre, p. 625.

Escuela Especial de Veterinaria de la provincia de Zaragoza.—Anunciando la vacante de Auxiliar de Historia Natural, Parasitología y Bacteriología, Morfología, Agricultura y Zootenia, p. 406.

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.—Anuncio para proveer por concurso cuatro plazas de Profesores meritorios con destino a las enseñanzas de los grupos primero y quinto, p. 174.

Escuela Normal Superior de Maestras.—Concurso para proveer cinco becas en la Escuela de párvulos agregada a la Normal Superior de Maestras de Madrid, p. 643.

—Idem para proveer una id., p. 668.

Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.—Señalando fecha para la celebración de las conferencias pedagógicas de la provincia, p. 551.

—Convocando a exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso, p. 526.

—Concurso para la provisión de una beca en la Escuela Modelo de Madrid, p. 682.

—Convocando a exámenes de ingreso y de asignaturas en el mes de junio, p. 346.

—Designando los temas y disertantes que han de desarrollarse, por no haber solicitado nadie tomar parte en las conferencias pedagógicas anunciadas oportunamente, p. 907.

Estudio de Filología de Aragón.—Concurso para la formación del Diccionario Aragonés, p. 710.

Fábrica Militar de Subsistencias.—Concursos para la adquisición de trigo, ps. 252, 422, 557 y 734.

—Idem para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos durante el segundo trimestre de 1914, ps. 386 y 879.

—Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera quincena de junio, p. 871.

Gobierno civil de la provincia de Soria.—Sección de Obras Públicas.—Fomento.—Abriendo plazo para presentar reclamaciones contra el contratista de los acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza (2.ª sección) y Deza a la estación de Cetina, p. 771.

Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.—Concurso para proveer una plaza de Mozo de Laboratorio, p. 39.

Hospital Militar de Zaragoza.—Concursos para la adquisición de víveres y artículos de consumo, ps. 83, 247, 406, 547, 702 y 862.

Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.—Anuncios participando haber solicitado pensión D.ª Florencia Almenara y Tomás, p. 551.

Inspección provincial de Primera enseñanza.—Anunciando haber solicitado D.ª Josefa Guerrero Colomo el establecimiento de una escuela no oficial de párvulos en Muel, p. 414.

—Idem D. Matías Abadía Barceló, el de otra de primera enseñanza para niños en Nuez de Ebro, p. 434.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circulares sobre rectificación del Censo electoral, p. 313.

Intendencia Militar de la 5.ª región.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Celador de edificios militares, ps. 258 y 259.

Jefatura de Obras Públicas.—*Carreteras.*—Expropiaciones.—Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Ainzón a Illueca, trozo cuarto, p. 475.

—Anunciando la exposición al público del proyecto de la carretera de tercer orden de Calatayud a Cariñena, trozos segundo y tercero de la sección de Calatayud a Codos, a los efectos de la información a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, p. 411.

—Idem id. de la de tercer orden de María al confin de la provincia con Teruel, trozo segundo, a los mismos efectos que la anterior, p. 552.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Cesáreo Buesa, p. 86; D. Manuel Guindos, p. 143; herederos de D. Vicente Vila, p. 210; D. Valeriano Sanz, p. 361; D. José Narvaiza, p. 433; D. Franciaco Seral, ps. 433, 439 y 567; D. José Edreira, ps. 433 y 439; D. José Albero, ps. 433 y 439; D. Luis Oñate, ps. 439, 568 y 744; D. Gregorio Montolio, p. 457; D. Pedro Sanz, ps. 491, 568 y 830; D. Julián Quílez, p. 568; D. Miguel Ruiz, p. 578, y D. Nicolás Contín, p. 644.

—*Aguas.*—Participando que la Sociedad «Múgica, Arellano y Compañía» domiciliada en Pamplona, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto solicitando derivar 16.000 litros de agua por segundo del río Aragón en término municipal de Tiermas, p. 811.

—Idem que D. José Gómez Rodríguez vecino de Valladolid, solicita 45 litros de agua por segundo de la fuente San Antón, en término de Valverde, con destino a aquella ciudad, p. 899.

—*Concesiones eléctricas.*—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

La Sociedad «Ribera, Bernad y Compañía», p. 169.

D. Rosendo Mañas Pellicer, p. 273.

D.ª Manuela Aragüés y D. Manuel Begué, p. 586.

Jefatura de Propiedades de Guerra.—Concurso para contratar el arrendamiento de un local donde instalar la Fábrica militar de Subsistencias en esta capital, p. 689.

Junta Central del Censo electoral.—Circular declarando que las Juntas provinciales y municipales del Censo, admitan como pruebas para estimar o desestimar las solicitudes y reclamaciones de inclusiones y exclusiones en el Censo, a causa de cambio de domicilios, el contrato de inquilinato y la cédula personal, o certificaciones de ambos documentos, y que las Audiencias Territoriales, en su caso, admitan dichas pruebas igualmente en el ejercicio de su independiente jurisdicción, p. 182.

Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras para edificios de Correos y Telégrafos.—Anunciando el pliego de condiciones con sujeción a las cuales ha de verificarse el concurso para la adquisición por el Estado de un solar o edificio a derribar o a aprovechar en Zaragoza a fin de proveer de un edificio adecuado a dichos servicios en esta población, p. 119.

Junta de Obras del Pantano de Moneva.—Relación de terrenos que han de expropiarse con motivo de la ampliación de obras, p. 258.

Juntas municipales del Censo electoral.—Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la ce-

lebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1915, ps. 34, 107, 130, 143, 150, 175 y 227.

Junta provincial del Censo electoral.—Relación de los Presidentes de Mesa y Suplentes que han de actuar en el bienio de 1915-1916, ps. 138, 150, 174, 227, 315, 323, 332, 439, 362 y 374.

—Circular dando instrucciones para la celebración de las elecciones de Diputados provinciales por los distritos de San Pablo, Pilar-La Almunia y Egea-Sos, B. O. E. de 23 de febrero.

—Certificación comprensiva de los nombres y apellidos de todos aquellos que hayan sido elegidos Diputados provinciales en un plazo de veinte años por los distritos citados, B. O. E. de 23 de febrero.

—Edicto notificando la proclamación de Candidatos y relación de apoderados designados por los mismos, B. O. E. de 8 de marzo.

—Circular excitando el celo de los Sres. Alcaldes para que procuren la mayor exactitud las certificaciones sobre cambio de domicilio de los electores, p. 381.

—Resumen de los votos obtenidos por cada candidato, ps. 392 y 398.

—Acta de la sesión celebrada el 15 de mayo para la rectificación de las listas electorales, B. O. E. del 22.

Junta provincial de Primera enseñanza de Zaragoza.—Encareciendo a los Alcaldes la remisión por oficio de los datos que se interesan al dar cuenta del cese de los Maestros propietarios en su escuela, p. 134.

—Instrucciones dictadas por la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 5 de enero en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 29 de diciembre próximo pasado, p. 153.

Ministerio de Fomento.—*Dirección general de Obras públicas.*—Dictando reglas para el empleo de los plantones de saca sobrante en los viveros a cargo de las Jefaturas de Obras públicas, p. 194.

—Circular recordando a los Ingenieros Jefes de Obras públicas y del Servicio hidráulico para el momento de actuación de los peritos en los expedientes de expropiación de fincas, el más exacto cumplimiento de las reglas 1.^a y 2.^a del art. 29, reformado, de la vigente ley de Expropiación forzosa, p. 195.

—Resolviendo consulta del Gobernador civil de Santander sobre el extremo de si pueden ser devueltas a los interesados las certificaciones originales expedidas por las Aduanas para acreditar el pago de los derechos arancelarios por la importación de los automóviles cuya autorización de circulación solicitan, p. 216.

—Declarando no ha lugar a establecer variación alguna en la cantidad asignada para indemnizaciones al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las obras por contrata para conservación y reparación de carreteras, p. 398.

—Confirmando la concesión de seis litros de agua por segundo hecha por el Ayuntamiento de Mesones a la Compañía Aragonesa de Minas, p. 479.

—Autorizando a D. Antonio Ardid para construir obras de defensa contra el río Ebro en una finca de su propiedad del término de Nuez, p. 480.

—Concediendo al Conde de Sobradiel el aprovechamiento de 250 litros de agua por segundo del río Ebro, en término de Sobradiel, p. 521.

—Rectificando algunos anuncios de subastas de obras de acopios para conservación de carreteras, p. 522.

—Aclarando el art. 35 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Capataces y Peones-camineros, p. 789.

—*Carreteras.*—Circular relativa a la interpretación que debe darse a la vigente Instrucción de abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas, p. 906.

—*Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.*—Inspección general de Higiene y Sanidad pecuaria.—Rectificando algunos artículos del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Epizootias, p. 935.

—*Comisaría general de Seguros.*—Poniendo en conocimiento de las entidades aseguradoras las disposiciones dictadas por el Ministro de Fomento para los casos de extravío de póliza de seguro o destrucción de las mismas, p. 889.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular dictando reglas que deben ser tenidas en cuenta por las Comisio-

nes de provincias al hacer las propuestas de penados para la concesión de la libertad condicional a favor de los mismos, p. 522.

—*Subsecretaría.*—Convocando a oposiciones para proveer 100 plazas de aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal, p. 877.

Ministerio de Hacienda.—*Dirección general de Contribuciones.*—Anuncio de subasta para el transporte de cédulas personales y recibos de contribución, p. 7.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Convocando oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de las ciudades que se expresan, p. 53.

—Circular dictando disposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 29 de diciembre próximo pasado, por la que han sido ascendidos a 625 pesetas los maestros propietarios que disfrutaban menor haber, p. 122.

—Convocando oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesora auxiliar para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de las capitales que se expresan, página 163.

—*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante en el Instituto general y Técnico de Zaragoza la plaza de Catedrático de Geografía e Historia, p. 675.

Ministerio de la Gobernación.—*Dirección general de Sanidad interior.*—Circular disponiendo que en el plazo de seis meses soliciten del Ministerio de la Gobernación las personas que tuvieren derecho a las pensiones concedidas a los facultativos inutilizados por servicios prestados en época de epidemias y a las viudas y huérfanos de los fallecidos en dichas circunstancias, p. 110.

Ministerio de la Guerra.—*Dirección general de la Criacaballar y Remonta.*—Reglas que habrán de observar los Sres. Jefes de los Depósitos y cuadro de las paradas que deben establecerse en el Quinto, p. 134.

Parque de Intendencia de Zaragoza.—Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 107, 110, 123, 267, 275, 286, 428, 432, 438, 579, 586, 593, 744, 755, 762, 907, 911 y 915.

—Idem para la venta de trapos y otros efectos, p. 899.

—Noticia de las compras verificadas, ps. 31, 106 y 883.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Circular de la Comisaría Regia del Turismo y cultura artística, solicitando el concurso público para el fomento del Museo de Turismo, p. 29.

Protección a la Industria nacional.—Relación de los artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, vigente para 1915, p. 94.

Quinta Comandancia de tropas de Intendencia.—Anunciando la venta en pública subasta de dos mulas de desecho, p. 567.

Real y Excmo. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.—Lista de los señores socios que llevan tres años de antigüedad para los efectos de elecciones de compromisarios para Senadores, p. 307.

Recaudación del arbitrio sobre inquilinato.—Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado a varios deudores, p. 22.

Recaudación del Contingente provincial.—Señalando fecha para la recaudación del primer trimestre y plazos de atrasos vencidos, p. 453.

—Idem id. para la del segundo e id., p. 608.

—Requiriendo a que satisfaga lo que adeuda por contingente al Alcalde de Ateca, p. 423.

—Relación de los Ayuntamientos deudores por el primer trimestre de 1915 y atrasos y de los Agentes ejecutores, p. 618.

—Idem id. por el segundo trimestre y plazos convenidos, y Agentes, p. 830.

Rectorado de la Universidad de Zaragoza.—Anunciando la exposición al público del Censo electoral provisional del Claustro universitario, p. 27.

—Idem oposiciones en turno restringido para Maestras y para Maestros y Tribunales que han de juzgar los ejercicios, p. 257.

—Agregando 25 plazas para Maestro y 23 para Maestra en dichas oposiciones, p. 432.

— Segregando del concurso rápido la escuela de niños de Bárboles, p. 432.

— Relaciones de los aspirantes que han presentado instancia dentro del plazo legal para concurrir a las oposiciones a Escuelas de niños y de niñas, turno libre, y señores que forman los respectivos tribunales, p. 507.

— Idem id. de id. turno libre, p. 527.

Sección administrativa de Primera enseñanza.— Recordando a los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio la obligación en que están de pasar la revista de presencia anual, p. 7.

— Participando el nombramiento de Maestros interinos para las Escuelas que se indican, ps. 143, 414, 567 y 915.

— Señalando nuevo plazo para la rendición de cuentas del material escolar percibido en 1914, a los señores Maestros que no han cumplimentado dicho servicio, página 611.

— Encareciendo la remisión de los presupuestos adicionales a los Maestros ascendidos a 625 y 1.000 pesetas, p. 611.

— Proyecto de Escalafón de Maestras de esta provincia para el aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1912-13, p. 619.

— Idem de Maestros, p. 649.

— Reclamando de los señores Maestros y Maestras ascendidos por antigüedad de 625 a 1.000 pesetas, la remisión de dos presupuestos adicionales para el corriente año, tanto diurnos como de adultos, p. 782.

Sección Agronómica de Aragón y Rioja.— Circular dictando reglas que deben observar los viveristas que se dedican al comercio de vides americanas, p. 626.

Sección de Estado Mayor y Campaña.— Real orden circular dando instrucciones sobre organización del Ejército, p. 482.

Sección de Pósitos.— Anunciando el nombramiento de auxiliares para el cobro de descubiertos del Pósito de Almonacid de la Sierra, p. 22.

— Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Borja, p. 23; Chodes, p. 30; Encinacorba, p. 51; Cabañas, p. 60; Litago, p. 62; Tobed, p. 69; Mallén, p. 87; Villafranca, p. 100; Sallillas de Jalón, p. 106; Maleján, p. 151; Luceni, p. 276; Epila, p. 422; Tarazona, p. 446; Boquiñeni, p. 455; Novillas, p. 703; Remolinos, p. 709; Riela, p. 720; Boquiñeni, p. 763; Agón, p. 916, y Terrer, p. 927.

— Repartimiento del contingente de 1914, p. 294.

— Participando nombramientos de Auxiliares para el cobro de descubiertos, p. 649.

— Anuncios relativos a nombramientos de Agentes ejecutivos de los Pósitos que se citan, p. 871.

Sección facultativa de Montes.— 5.^a Región.— Circular referente al 10 por 100 de aprovechamientos y 20 por 100 de renta de propios, p. 690.

Servicio de Higiene pecuaria.— Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de diciembre de 1914, p. 99; enero de 1915, p. 251; febrero, p. 414; marzo, p. 556; abril, p. 816, y mayo, p. 858.

6.^a División Hidrológico-forestal.— *Cuenca media del Ebro.*— Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de diciembre de 1914, p. 31; enero de 1915, p. 198; febrero, p. 362; marzo, p. 504; abril, p. 710, y mayo, p. 858.

— Anuncio de segunda subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca de los ríos y arroyos que se expresan, p. 188.

— Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 240.

— Pesca fluvial. — Tercera subasta de la pesca de los ríos y arroyos denominados Morana, Morca, Valde-manzano y sus afluentes, p. 481.

Tribunal de oposiciones.— Señalando fecha para celebrar las de Maestro cortador de carnes del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 374.

— Convocando a las de Auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio, p. 427.

— Idem a las de Médico 4.^o de guardia del Hospital, p. 723.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.—

Relación de los pleitos incoados por:

El Ayuntamiento de Uncastillo, p. 405.

D.^a Dionisia Micheto Zabalo, p. 551.

D.^a Dolores Montaner Llamas, p. 871.

D. Jacinto Domínguez Gorria, p. 915.

Tribunal Supremo.— Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:

D. Ramón Verdú, p. 210.

D. Gregorio Aldabas, p. 374.

D. Hipólito García Urbano, p. 427.

D. Enrique Cebolla y otro, p. 579.

Universidad de Zaragoza.— *Primera enseñanza.*— Anuncio de oposición a Escuelas de Primera enseñanza, en turno libre de Maestros, y Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, p. 299.

— Idem id. de Maestras, p. 300.

— Idem de concurso rápido, p. 370.

— Propuesta provisional que formula el Rectorado para proveer por concurso rápido de traslado las Escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas correspondientes a la convocatoria inserta en la *Gaceta de Madrid* del 8 de marzo del año corriente, p. 542.

— Convocando a concurso rápido de traslación para proveer plazas y auxiliares dotadas con 625 pesetas, página 890.

SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, ps. 276, 460 y 793.

Acered, ps. 130, 227, 423, 698 y 931.

Agón, ps. 406 y 511.

Aguarón, ps. 156, 494, 595, 774 y 862.

Aguilón, ps. 156, 494, 495, 587, 711 y 803.

Ainzón, ps. 608, 830 y 912.

Aladrén, ps. 100, 107, 334, 539 y 774.

Alagón, ps. 416, 608, 723 y 782.

Alarba, ps. 295, 476, 516, 698 y 854.

Alberite, ps. 124 y 690.

Albata, ps. 579 y 685.

Alborge, ps. 84, 164, 483 y 663.

Alcalá de Ebro, ps. 151, 568 y 859.

Alcalá de Moncayo, ps. 130 y 539.

Alconchel, ps. 156, 495, 552, 629 y 812.

Aldehuela de Liestos, ps. 44 y 130.

Alfajarín, ps. 171, 277, 563, 647 y 782.

Alfamén, ps. 276, 568 y 793.

Alforque, ps. 156, 206, 491, 686 y 763.

Alhama, ps. 516 y 756.

Almochuel, ps. 69, 131, 608 y 774.

Almonacid de la Cuba, ps. 131, 563, 638 y 813.

Almonacid de la Sierra, ps. 88, 151, 467, 502, 595 y 782.

Alpartir, ps. 101, 530 y 912.

Ambel, ps. 156, 460, 628 y 823.

Anento, ps. 27, 165, 221, 460, 495 y 647.

Aniñón, ps. 175, 530, 782 y 872.

Añón, ps. 16, 151, 235, 629 y 805.

Aranda, ps. 276, 277, 363, 460, 516, 638 y 720.

Arándiga, ps. 34, 241, 557 y 756.

Ardisa, ps. 460, 686 y 859.

Ariza, ps. 69, 171, 295, 517, 608 y 793.

Artieda, p. 183.

Asín, ps. 62 y 629.

Atea, p. 151.

Ateca, ps. 27, 88, 124, 495, 756 y 907.

Azuara, ps. 195, 221 y 883.

Badules, ps. 363, 517, 629 y 859.

Bagüés, p. 686.

Balconchán, ps. 287 y 530.

Bárboles, p. 511.

Bardallur, ps. 102 y 124.

Belchite, ps. 110, 363, 558, 563 y 805.

Belmonte, ps. 151, 552, 568 y 782.

Berdejo, ps. 53, 206, 514, 563 y 805.

Biel, ps. 382, 440, 629 y 883.

Bijuesca, ps. 423 y 920.

Biota, ps. 248, 340 y 655.

Bisimbre, ps. 70, 382 y 530.

Boquiñeni, ps. 189 y 608.

Bordalba, ps. 222 y 862.

- Borja, ps. 131, 428, 563, 629, 756, 883 y 928.
 Botorrita, ps. 295, 460, 502, 587, 698, 756, 782 y 923.
 Brea, ps. 40, 131, 363 y 596.
 Bubierca, ps. 102, 110, 461, 476, 638 y 793.
 Bujaraloz, ps. 165 y 686.
 Bulbiente, ps. 10, 131, 495, 596 y 763.
 Bureta, ps. 456 y 638.
 Cabañas, ps. 196 y 539.
 Cabolafuente, ps. 131, 557 y 698.
 Cadrete, ps. 27, 84, 111, 126, 131, 206, 235, 502, 663, 720, 771, 785 y 859.
 Calatayud, ps. 31, 88, 126, 165, 175, 258, 435, 533, 663, 734, 783 y 831.
 Calatorao, ps. 102, 277, 534, 539 y 793.
 Calcena, ps. 151, 461 y 738.
 Calmarza, ps. 131, 175, 612 y 854.
 Campillo, ps. 190, 308, 612 y 763.
 Carenas, ps. 248, 647 y 805.
 Cariñena, ps. 132, 303, 308, 495, 686, 805, 841 y 931.
 Caspe, ps. 107, 126, 165, 308, 334, 456, 638, 663, 723 y 832.
 Castejón de Alarba, ps. 228, 523 y 699.
 Castejón de las Armas, ps. 126, 375, 557, 655 y 785.
 Castejón de Valdejasa, ps. 35, 165, 241, 523, 524 y 806.
 Castiliscar, ps. 111, 222, 248, 334 y 461.
 Cervera de la Cañada, ps. 84, 248, 563 y 723.
 Cerveruela, ps. 11, 132, 375 y 517.
 Cetina, ps. 111, 165 y 629.
 Chiprana, ps. 278, 629, 647 y 783.
 Chodes, ps. 171, 476 y 783.
 Cimballa, ps. 235, 476 y 785.
 Cinco Olivas, ps. 539, 557, 756 y 816.
 Clarés, ps. 102, 530 y 823.
 Codo, ps. 400 y 563.
 Codos, ps. 183, 686, 756, 883 y 935.
 Contamina, ps. 35 y 530.
 Cosuenda, p. 89.
 Cuarte, ps. 100, 175, 176, 638 y 816.
 Cubel, ps. 511 y 711.
 Cunchillos, ps. 70, 535 y 629.
 Daroca, ps. 47, 102, 126, 190, 511, 558, 711, 763, 812 y 862.
 Egea de los Caballeros, ps. 16, 44, 89, 102, 111, 190, 277, 568, 569, 720, 783, 806, 862, 883 y 928.
 El Burgo, ps. 70, 156, 277, 511, 623, 711 y 745.
 El Buste, ps. 135, 203, 629 y 785.
 El Frago, ps. 157 y 580.
 El Frasno, ps. 24, 196, 252, 371, 569 y 854.
 Embid de Ariza, ps. 157, 375 y 648.
 Embid de la Ribera, p. 171.
 Encinacorba, ps. 530 y 690.
 Epila, ps. 135, 210, 309, 690, 783, 872 y 883.
 Erla, ps. 165, 204, 517 y 771.
 Escatrón, ps. 102, 183, 435, 502, 517, 690, 723 y 803.
 Escó, p. 183.
 Fabara, ps. 111, 190, 371, 569 y 832.
 Farasdués, ps. 157, 530 y 803.
 Farlete, ps. 334 y 372.
 Fayón, ps. 375, 517, 557, 756 y 803.
 Figueruelas, ps. 53, 126, 222, 278, 309, 428, 502, 587, 745, 823 y 883.
 Fombuena, ps. 165 y 539.
 Fréscano, p. 535.
 Fuencalderas, ps. 190 y 636.
 Fuendejalón, ps. 157, 222, 340, 491 y 806.
 Fuendetodos, ps. 7, 165, 406, 502 y 540.
 Fuentes de Ebro, ps. 196, 295, 491, 535, 569 y 803.
 Fuentes de Jiloca, ps. 171, 382 y 686.
 Gallocanta, ps. 295 y 630.
 Gallur, ps. 111, 165, 295, 461, 517, 720, 793 y 812.
 Gelsa, ps. 111, 309, 558 y 793.
 Godojos, ps. 112, 222, 400, 569 y 793.
 Gotor, ps. 100, 196, 318, 461, 530, 558, 806, 855 y 923.
 Grisel, ps. 157, 204, 623 y 786.
 Grisén, ps. 54, 126, 296, 400, 596, 738, 743 y 883.
 Herrera, ps. 27, 112, 135, 686 y 872.
 Ibdes, ps. 90, 165, 558, 623 y 793.
 Illueca, ps. 70, 132, 375, 569 y 686.
 Inogés, ps. 531 y 548.
 Isuerre, ps. 190, 461, 548, 756 y 883.
 Jaraba, ps. 70, 112, 176, 278, 596 y 883.
 Jarque, ps. 340 y 531.
 Jaulín, ps. 102, 157, 558, 720 y 832.
 La Almoldea, ps. 157, 548, 699 y 806.
 La Almunia, ps. 151, 340, 517, 558, 655, 794 y 841.
 Lagata, ps. 720 y 884.
 La Joyosa, p. 112.
 La Muela, ps. 136, 461, 630, 738, 786, 800 y 823.
 Langa, ps. 136, 495, 517, 648 y 794.
 Las Cuerlas, p. 435.
 Las Pedrosas, p. 204.
 La Vilueña, ps. 54, 503, 638 y 794.
 Layana, p. 176.
 La Zaida, ps. 70, 190, 204, 222, 406, 518 y 786.
 Lécera, ps. 71, 126, 655 y 803.
 Lechón, p. 406.
 Leciñena, ps. 32, 196, 564, 623 y 806.
 Letux, ps. 252, 763, 775 y 786.
 Litago, ps. 127 y 783.
 Lituénigo, ps. 569 y 638.
 Lobera, ps. 190, 210, 309, 503, 511 y 738.
 Longares, ps. 171, 309, 558, 756, 806 y 864.
 Longás, ps. 171 y 623.
 Lorbés, ps. 176 y 211.
 Los Fayos, ps. 278, 476, 564 y 775.
 Lucena, ps. 171, 183, 518, 699, 739 y 908.
 Luceni, ps. 54, 112, 309, 531, 655 y 794.
 Luesia, ps. 184 y 518.
 Luesma, ps. 127, 403, 461, 655 y 837.
 Lumpiaque, ps. 191, 724 y 863.
 Luna, ps. 35, 127, 435, 548, 570 y 763.
 Maella, ps. 191, 324, 548 y 786.
 Magallón, ps. 400 y 806.
 Mainar, ps. 165, 663 y 724.
 Malanquilla, ps. 102, 152, 318, 440, 630 y 739.
 Maleján, ps. 112, 638 y 783.
 Mallén, p. 699.
 Malpica, ps. 152, 440, 495, 531 y 630.
 Maluenda, ps. 171, 558, 612 y 794.
 Manchones, ps. 318, 375, 380, 511, 724, 803 y 859.
 Mara, ps. 84, 531, 570, 794 y 806.
 María, ps. 252, 663 y 900.
 Mediana, ps. 461 y 648.
 Mequinenza, ps. 165, 440, 604 y 806.
 Mesones, ps. 604, 783 y 784.
 Mezalocha, ps. 44 y 686.
 Mianos, p. 191.
 Miedes, ps. 132, 436, 531 y 739.
 Monegrillo, ps. 112, 222, 309, 461, 784 y 863.
 Moneva, ps. 136, 278, 476 y 638.
 Monreal de Ariza, ps. 35, 136, 295, 382, 407, 451, 531 y 794.
 Monterde, ps. 152, 191, 436, 535 y 570.
 Montón, ps. 211 y 407.
 Morata de Jalón, ps. 103, 191, 570, 775 y 923.
 Morata de Jiloca, p. 535.
 Morés, ps. 71, 103, 176, 252, 407, 558, 570 y 855.
 Moros, ps. 103, 531, 663 y 712.
 Moyuela, ps. 340 y 612.
 Mozota, ps. 211, 648, 724 y 806.
 Muel, ps. 157 y 920.
 Munébrega, ps. 103, 132, 184, 518, 638 y 764.
 Murero, ps. 90, 518, 531 y 832.
 Murillo de Gállego, ps. 71, 136, 388, 531, 656 y 786.
 Navardún, ps. 235, 375, 388 y 739.
 Nigüella, ps. 296, 495, 604 y 812.
 Nombrevilla, ps. 35 y 222.
 Nonaspe, ps. 90, 222, 483, 624, 686, 784 y 912.
 Novallas, ps. 157, 304, 564, 699 y 745.
 Novillas, ps. 35, 476, 564, 663, 745, 764, 784 y 912.
 Nuévalos, ps. 24, 296, 518, 616 y 687.
 Nuez, ps. 136, 157, 222 y 630.
 Orcajo, ps. 71, 166, 252, 452 y 570.
 Orera, ps. 157, 535 y 663.
 Orés, ps. 564 y 908.
 Oseja, ps. 133, 136, 222, 424, 531 y 648.
 Osera, ps. 127, 587 806.
 Paniza, p. 171.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 84 y 127.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 157 y 559.
 Pastriz, ps. 158, 191, 222, 580, 630, 656, 690 y 806.
 Pedrola, ps. 296, 375, 462, 639, 739 y 884.
 Perdiguera, ps. 32, 132, 158, 230, 570 y 735.
 Piedratayada, p. 564.
 Pina, ps. 127, 518 y 855.
 Pinseque, ps. 157, 158, 166, 570, 636 y 794.

Pintano, p. 920.
 Plasencia de Jalón ps. 559, 690 y 823.
 Pleitas, ps. 166, 663, y 812.
 Plenas, p. 259.
 Pomer, ps. 166, 211, 279, 639 y 880.
 Pozuel de Ariza, ps. 158, 483, 535, 616, 639 y 794.
 Pozuelo, ps. 112, 191 y 423.
 Pradilla, ps. 158, 532, 784 y 812.
 Puebla de Albornón, ps. 166, 296, 382, 630 y 803.
 Puebla de Alfindén, ps. 27, 70, 90, 230, 382, 492, 518, 656, 794 y 920.
 Puendeluna, ps. 712 y 859.
 Purroy, ps. 380, 503 y 794.
 Purujosa, p. 127.
 Quinto, ps. 166, 503, 518, 570, 668 y 795.
 Remolinos, ps. 127 y 571.
 Retascón, ps. 27, 136, 552 y 807.
 Riela, ps. 191, 324, 511, 699 y 807.
 Rodén, ps. 380, 532 y 712.
 Romanos, ps. 59, 71, 631 y 807.
 Rueda de Jalón, ps. 11, 90 y 535.
 Ruesca, ps. 48, 71 y 739.
 Ruesta, p. 158.
 Saviñán, ps. 54 y 771.
 Sádaba, ps. 166, 325, 559 y 795.
 Salillas, ps. 71, 166, 476, 484, 518, 559 y 807.
 Salvatierra, p. 784.
 Samper del Salz, ps. 192, 159, 564 y 823.
 San Martín de Moncayo, ps. 127, 440 y 807.
 San Mateo de Gállego, ps. 71, 143, 304, 462, 668 y 795.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 428, 564 y 687.
 Santa Cruz de Grió, p. 587.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 158, 166, 211 y 467.
 Santed, p. 863.
 Sástago, ps. 103, 192, 296, 354, 639, 699, 739, 745, 795 y 841.
 Sediles, p. 158.
 Sestrica, ps. 103, 296, 448 y 571.
 Sierra de Luna, ps. 158 y 656.
 Sigüés, p. 207.
 Sisamón, ps. 158, 571 y 699.
 Sobradiel, ps. 35, 158 y 604.
 Sos, ps. 72, 112, 159, 207, 310, 376, 452, 532, 604, 631, 690, 724, 739, 745, 837, 855 y 863.
 Tabuena, ps. 192, 340, 532 y 844.
 Talamantes, ps. 192, 587 y 795.
 Tarazona, ps. 72, 112 y 279.
 Tauste, ps. 128, 196, 236, 452, 518, 668, 807, 863 y 884.
 Terrer, ps. 211, 376, 687, 795 y 884.
 Tierga, ps. 27, 107, 167, 511, 559 y 807.
 Torralba de los Frailes, p. 519.
 Torralba de Ribota, ps. 11 y 166.
 Torralbilla, ps. 144, 159, 518, 885, 675 y 931.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 127, 462 y 559.
 Torrehermosa, ps. 35, 128 y 571.
 Torrelapaja, ps. 72, 166, 440 y 495.
 Torrellas, ps. 159, 512, 636, 699 y 756.
 Torres de Berrellén, ps. 132, 532 y 795.
 Torrijo, ps. 72, 223, 462 y 675.
 Tosos, ps. 107, 739 y 764.
 Tobed, p. 113.
 Trasmoz, ps. 32, 587, 807 y 920.
 Trasobares, ps. 159, 403 y 656.
 Uncastillo, ps. 11, 36, 159, 176, 207, 403, 448, 462, 631 y 859.
 Undués de Lerda, ps. 207 y 519.
 Undués-Pintano, ps. 416 y 739.
 Urrea de Jalón, ps. 167, 608 y 807.
 Urriés, ps. 16, 90, 382, 616, 775 y 885.
 Used, p. 113.
 Utebo, ps. 108, 211, 310, 452, 495, 496 y 616.
 Valdehorna, ps. 503 y 807.
 Valmadrid, ps. 159, 230, 519 y 775.
 Valpalmas, ps. 35, 128, 462, 535 y 784.
 Valtorres, ps. 128 y 559.
 Velilla de Ebro, ps. 113, 363, 535, 580, 608 y 795.
 Velilla de Jiloca, ps. 252, 403, 580, 675 y 807.
 Vera, ps. 355 y 885.
 Vierlas, ps. 279 y 548.
 Villadoz, ps. 35, 192, 503 y 571.
 Villafeliche, ps. 223, 440, 712 y 807.
 Villafranca de Ebro, ps. 90, 113, 192, 204, 484, 559 y 885.

Villalengua, ps. 113, 639 y 807.
 Villalba, ps. 159, 571, 631 y 795.
 Villanueva de Gállego, ps. 159, 167, 222, 548 y 784.
 Villanueva de Jiloca, ps. 310, 612 y 803.
 Villanueva del Huerva, ps. 159, 564 y 795.
 Villar de los Navarros, ps. 11 y 639.
 Villarreal, ps. 228, 334, 340, 407, 639 y 856.
 Villarroja de la Sierra, ps. 496 y 795.
 Vistabella, ps. 113, 376, 496 y 604.
 Viver de la Sierra, ps. 32, 113, 503 y 795.
 Zuera, ps. 113, 114 y 559.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requisitorias, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones y emplazamientos de diferentes Juzgados o Tribunales. — Llamando a los individuos siguientes:
 Herederos de Escolástica Aznar, p. 8.
 Zaragozano Aznar, p. 8.
 Melero Pérez José, p. 8.
 Fraile Fernández Pablo, p. 24.
 Jimeno Josefina, p. 24.
 Lorente Tomasa, p. 11.
 Marina Latorre, p. 24.
 Mercier Monsieur Norberto, p. 24.
 Artieda Paulina, p. 48.
 Gil Paulina, p. 48.
 Pablo García Blas, p. 48.
 Artigas José, p. 62.
 N. Irene, p. 62.
 Diaz Alonso Francisco, p. 62.
 Domingo Aranda José, p. 62.
 Sanz Sola Miguel, p. 63.
 Castanera Blas, p. 90.
 Lagasa Federico, p. 114.
 Mateo Leopoldo, p. 114.
 Muñoz Ruiz Emilia, p. 114.
 Ruiz Masa Fermina, p. 114.
 Sanllorente Francisco, p. 114.
 Sanz y Tena Mateo, p. 114.
 Gangrós Conte María, p. 144.
 Zapater Aniceto, p. 167.
 Martínez García Cándido, p. 192.
 Laseca Jiménez Flora, p. 192.
 García Ramírez Blas Pablo, p. 220.
 Jiménez Castro Enrique, p. 220.
 Jiménez Manuel, p. 220.
 López Miguel, p. 223.
 Navarro N., p. 223.
 Lizandra Victores Isidro, p. 259.
 Sánchez Mariano, p. 260.
 Pérez Redrado Tomás, p. 279.
 Desconocido, p. 279.
 Duffan Mombet Ana María, p. 311.
 Artigas Clavero Petra, p. 318.
 Crespo Gracia Pilar, p. 318.
 Pons Cardiel María, p. 318.
 Cerezuela Clarimón Angel, p. 318.
 Lissón Albaradejo Antonio, p. 319.
 Mínguez Navarro Victoriano, p. 319.
 Oliván Pedro, p. 319.
 Pérez Escudero Eugenia, p. 364.
 Del Cura Sanz Apolinar, p. 407.
 Hernández Dominguez Zacarias-Ceferino, p. 407.
 N. Benjamín, p. 407.
 Guiu Claramonte Vicente, p. 407.
 López Beltrán Pedro, p. 412.
 Leite Tosantó José, p. 448.
 Mimiola Ferrer Romualdo, p. 448.
 Mas Francisco, p. 462.
 Ruiz Mariano, p. 462.
 Tello Francisco, p. 462.
 Velilla Florentino, p. 462.
 Gabarre Langa Bernardo, p. 484.
 Gabarre Jiménez Francisco, p. 484.
 Pons Ramón, p. 504.
 Borderas Rafael, p. 519.

Fernández Salas José, p. 519.
 Avindaño González Miguel, p. 560.
 Clavero Ibarz Agustina, p. 560.
 Santandreu Averly Pablo, p. 560.
 Teruel Abella Manuel, p. 560.
 Martínez Garza Ramón, p. 587.
 Perales Alvaro Sebastián Vicente, p. 624.
 Alimbao José, p. 631.
 Brocal Barranco Andrés, p. 639.
 Méndez Ricardo, p. 664.
 Doset Pedro, p. 664.
 García Rodríguez Policarpo, p. 676.
 Mateo Leopoldo, p. 687.
 Estrella Artal Enrique, p. 699.
 Gil Arántegui Félix, p. 699.
 Jiménez Serrate Jesús, p. 712.
 Soto Cordero Manuel, p. 712.
 Jimeno Pellicena Dámaso, p. 725.
 Un desconocido, p. 726.
 Jiménez López Marcos, p. 764.
 Antolín Ciriaco, p. 772.
 Desconocido, p. 775.
 Toquero Artajo José, p. 824.
 Candial Ordoñas Andrés, p. 844.
 Puche Palomo Manuel, p. 844.
 Gabarre Jiménez Francisco, p. 900.
 Borque Tierra Pascual, p. 923.

Requisitorias. — Citando a los individuos siguientes:

Díaz Alonso Francisco, p. 8.
 Dispigni Sogliuzzi Vincenzo, p. 11.
 Fraile Fernández Pablo, p. 11.
 Ruiz Angel, p. 11.
 Díez Enrique, p. 28.
 Muniesa y Aznar Victoriano, p. 28.
 Mayoral Ibarra Higinio, p. 28.
 Alberó Ullot Tomás Pablo, p. 32.
 Sal Valcárcel Pedro, p. 32.
 Villarroya Moreno Benito, p. 32.
 Arellano Gracia Rufino, p. 44.
 López Julián, p. 44.
 Burillo Alba Gabriel, p. 79.
 Larraz Ramón Justo, p. 79.
 Gómez Díaz Emilio, p. 91.
 Irisarri Valencia Paula, p. 91.
 Sanz Irisarri Francisca, p. 91.
 Meléndez Artal Jesús, p. 91.
 Valero Blasco Pedro, p. 91.
 Muñoz Tejedor José, p. 91.
 Silanes Bujanda Fernando, p. 91.
 Busón Pedro, p. 114.
 N. Nicolás, p. 114.
 Coma Ruiz Joaquín, p. 144.
 Sanz Segura Joaquina, p. 144.
 Lizandra Victores Isidro, p. 168.
 Casero Gracia Marcelino, p. 172.
 Jiménez Matilde, p. 176.
 Redondo Romanos Juan, p. 220.
 Acedo Blázquez Francisco, p. 223.
 De San Simón Salvador, p. 223.
 Gambín Alvaro José, p. 223.
 Nogués Bodalo José María, p. 223.
 Fernández Hernández Jenaro José, p. 223.
 Vázquez Acebo Francisco, p. 228.
 Muñoz Tejedor José, p. 231.
 Díaz Herrero José Luis, p. 236.
 Elipe Lafuente Luisa, p. 236.
 Pachán Queralt José, p. 243.
 Lizandra Victores Isidro, p. 279.
 Sancho Hernández Antonio, p. 279.
 Martínez Gracia Bonifacio, p. 311.
 Montesinos Navarro Conrado, p. 311.
 Rubio Licer Carmen, p. 311.
 Valenzuela Laullón Diego, p. 311.
 Cebrián Marín Toribio, p. 311.
 Hernando Marruedo José, p. 311.
 Martínez Martínez Pascual, p. 311.
 Ventura Bueno Sebastián, p. 311.
 Adell Grau Miguel, p. 319.
 Calvo Dávila Julio, p. 319.
 Castro Donoso Agustín, p. 319.
 Corradini Luis, p. 319.
 Jiménez García Manuel, p. 319.

Jiménez López Francisco, p. 319.
 Martínez Elvira, p. 319.
 Megía Ruiz Justo, p. 319.
 Mingote Cebollada Pascual, p. 319.
 Pérez Pérez Mariano, p. 319.
 Osés Marcolain Clemente, p. 355.
 Quejido Herrera Anastasio o Atanasio, p. 355.
 Roldán Anchóriz D. Julio, p. 355.
 Juncosa Viguera Luis, p. 364.
 Fraile Fernández Pablo, p. 396.
 Vallejo López Aquilino, p. 396.
 Pueyo Beltrán Leoncio, p. 396.
 Sierra Gil Antonio, p. 403.
 Ventura Luis Dámaso, p. 404.
 Candela Patronilo Pedro, p. 407.
 Gracia Gazulla Francisco, p. 407.
 Laplaceta Sender Pedro, p. 407.
 Lausín López Braulio, p. 407.
 Lon Lounad Carlos, p. 424.
 Buisac Segura Inocencio, p. 424.
 Castro y Donoso Agustín, p. 448.
 Garcés Vela Mariano, p. 448.
 Huerta San Juan Luis, p. 463.
 Jiménez González Tomás, p. 463.
 Jiménez Hernández Tomás, p. 463.
 Jiménez Torollo Julián, p. 463.
 Naverac Lafuente Mariana, p. 463.
 Sanz Sola Miguel, p. 463.
 Large Moy Restituto, p. 463.
 Buen Arbiés Crispulo, p. 463.
 Melero Pérez José, p. 503.
 Lanzaque Ferrer Manuel, p. 503.
 Lozano Guisete Lorenzo, p. 504.
 Sebastián Araus Sebastián, p. 504.
 Soler Aguirre Ramón, p. 504.
 Campos Otal Manuel, p. 519.
 Clariana Gracia Manuel, p. 519.
 Cruz Arnaldo María, p. 535.
 Del Cura San Apolinar, p. 560.
 Hernández Domingo Zacarías, p. 560.
 Torcal Olivares Feliciano, p. 587.
 Gabarre Jiménez Francisco, p. 587.
 Llop Molins Miguel, p. 596.
 Miravete Langarón Agustín, p. 621.
 Barros Marceira Manuela, p. 631.
 Vélez de la Cruz Eugenio, p. 631.
 San Martín Arcos Félix, p. 639.
 Sepúlveda Lasauca Apolonio, p. 640.
 Bemaél Martínez Julián, p. 640.
 Español Bonet Alfredo, p. 640.
 Marraco Lasa Andrés, p. 640.
 Pérez Pérez Evaristo, p. 640.
 Agreda Pérez Jacinto, p. 676.
 Renieblas Martínez Joaquín, p. 676.
 Sender Godina Cipriano, p. 676.
 Tello Mateo Francisco, p. 676.
 Buisán Segura Inocencio, p. 682.
 Herrero Langa Eugenio, p. 683.
 Fumar Pueyo Ramón, p. 683.
 Ariejo Germán Juan, p. 683.
 Díaz Díaz Francisco, p. 712.
 Arindaño González Miguel, p. 726.
 Biota Augay Esteban, p. 735.
 Bona Navarro Hilario, p. 735.
 Calahorra Martínez Alfredo, p. 735.
 Gállego Gállego Venancio, p. 736.
 Godina Sender Cipriano, p. 736.
 Ibáñez Fraca Miguel, p. 736.
 Led Matute Eugenio, p. 736.
 Sanjuán Ramos Dionisio, p. 736.
 Sierra Jiménez José, p. 736.
 Ventura Jordán Crisanto, p. 736.
 Ventura Sangorrín Juan, p. 764.
 Ajenjo Tolosa Cecilio, p. 772.
 Remache Morte Gregoria, p. 772.
 Usón Expósito José, p. 772.
 Sanz Féliz Felipe, p. 775.
 Comas Riu Joaquín, p. 786.
 Pérez Redrado Tomás, p. 786.
 Martínez Calle Nicolás, p. 786.
 Mimbuela Ferrer Romualdo, p. 796.
 Navorlán Pérez Antonio, p. 796.

- Uche Pardo Antonio, p. 796.
 Sebastián Arán Sebastián, p. 796.
 Cordero Soto Manuel, p. 803.
 Luna Escudero Tomás, p. 804.
 Navarro González Marcos, p. 804.
 Rubina Blanc Antonia, p. 804.
 Pérez Marcén Conrado, p. 804.
 Bueno Romeo Eusebio, p. 808.
 Torcal Olivares Feliciano, p. 808.
 López Pinedo Gerardo, p. 823.
 Martínez Hernández Jorge, p. 823.
 Morer Gracia Paulino, p. 824.
 Casero Gracia Antonio, p. 844.
 Casero Gracia José, p. 844.
 Redondo Puebla Luis, p. 844.
 Jiménez Romeo Tomás, p. 872.
 Barrachina Barrachina Bienvenida, 885.
 Felipe Sanz Félix, p. 885.
 Rodríguez Torrijos Angela, p. 885.
 Bueno Romeo Eusebio, p. 891.
 Marqués Lafuente Rosa, p. 891.
 Hernández Jiménez Antonio, p. 923.
 Hernández Hernández José, p. 923.
 Fleta Berges Ernesto, p. 931.
- Alcalá de Henares.** — Emplazando a D. Manuel Gálvez Estarriaga, p. 540.
- Aoiz (Navarra).** — Encargando a las Autoridades la busca del cadáver de un niño que pereció ahogado, cuyas señas se indican, p. 412.
- Ateca.** — *Subastas de:*
 Ganado cabrío, propiedad de Valentín Elipe López, página 91.
 Una finca en Embid de Ariza, propiedad de Francisca Egea Andrés, ps. 115, 404 y 588.
 Dos id. en Campillo de Aragón, de Enrique Bueno Gotor, ps. 115, 334 y 519.
 Bienes de Juan Gascón y Daniel Gracia, ps. 267, 468 y 739.
 Idem de Juan Lago Pérez y otros, ps. 268, 580 y 787.
 Un jumento propiedad de Pablo Laguna, ps. 320 y 856.
 Bienes de Ignacio Elipe Júdez, ps. 376, 520 y 740.
 Idem de Vicente Cristóbal Ramírez y otros, ps. 383, 532 y 712.
 Idem de Agustín Pérez Lacruz, p. 492.
 Idem de Justo Velázquez, ps. 512, 691 y 924.
 Idem de Aniceto Alonso y dos más, ps. 624 y 923.
 Diez y ocho alqueces de vino de Francisco Gutiérrez, ps. 704, 787 y 923.
 Una casa en término de Miraflores, de D. Francisco Sinusia Gascón, p. 740.
 Reses de ganado cabrío, propiedad de Jesús Acón y Juan Alcaide, p. 859.
 Una caballería propiedad de Juan Gascón, p. 863.
 Bienes de José Calmarza sitios en Campillo, ps. 864 y 872.
 Un jumento, propiedad de Pedro Milla, p. 864.
 Bienes de José Magaña y otros, sitios en Berdejo, página, 885.
 Una caballería asnal, propiedad de Vicente Yubea, p. 891.
 Bienes de Juan Bueno y otros, p. 928.
 Idem de Jerónimo Tobajas, p. 928.
 — Participando una sentencia a Francisco Jiménez Pastor, p. 28.
 — Notificando un fallo a Florentino Aguiriano y María Rivas, p. 287.
 — Idem una sentencia a Francisco Vicente Garrido, p. 334.
 — Declarando pobre para litigar a Salvador Lasheras Pérez, p. 404.
 — Citando herederos de D. Fidencio Carrascón, p. 683.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 740.
 Idem a Mariano Serón Lacruz, p. 864.
- Agreda.** — Llamando a Eugenia Barrera Blasco, p. 888.
- Balaguer.** — Emplazando a un súbdito francés llamado Augusto, que se dedicaba a arreglar relojes, p. 64.
- Barcelona.** — Citando herederos de D. Pedro Ball Llovera, p. 24.
 — Idem a los de Antonio Benedicto, p. 728.
- Belchite.** — *Subastas de:*
 Bienes de Lucas Labarta Beltrán, ps. 536, 688 y 775.
 Una casa en Lécera de D. Francisco Tejero Júdez, páginas 588, 687 y 775.
 Otra id. propiedad de Eugenio Benedicto Lacosta, páginas 684, 776 y 932.
 Otra id. y parte de una segunda en Azuara, propiedad de José Fuertes Marzo, ps. 687, 772 y 932.
 Otra id. en id. de Joaquín Purroy, ps. 688, 772 y 932.
 Fincas en Moneva, de la Capellanía de Montañés, p. 726.
 Una casa de José Lastanao Marco, p. 924.
 — Encargando la busca y rescate de dos sacos de aceituna, propiedad de Fermín Alonso, p. 224.
 — Citando a José Vallés, Eduardo Castillo y otro sujeto de las señas que se mencionan, p. 408.
 — Emplazando a Santos Jiménez Díaz, p. 504.
 — Idem a las gitanas Rosa Díaz y Luisa Gabarre, p. 512.
 — Encargando a las Autoridades la busca y rescate de diez y seis gallinas, p. 520.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 684.
 — Idem a Rosa Gálvez Lamuela, p. 844.
- Borja.** — *Subastas de:*
 Fincas de Toribio Ramos Lacámara, sitas en Magallón, ps. 172, 325 y 456.
 Idem de D.^a María Blasco Larralde, en Agón y Bisimbre, ps. 423 y 383.
 — Requiriendo a D. Pedro Ibáñez Yoldi, p. 184.
 — Emplazando a Petra Ruiz, p. 184.
 — Notificando un fallo a Juan y Pedro Clavería Baya, p. 540.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 700.
 — Llamando herederos de D. Juan Franco y López, p. 864.
 — Cédula citando a Francisco Adiego, p. 887.
 — Notificando un fallo a Angel Escudero, p. 924.
- Burgo de Osma.** — Emplazando a los parientes colaterales de D. Mariano Aguilar Bartolomé, ps. 80 y 288.
- Calamocha.** — Encargando la busca y ocupación de un carro sustraído en Burbáguena, p. 208.
 — Citando a una tal Rosa, de las señas que se expresan, p. 404.
- Calatayud.** — *Subastas de:*
 Bienes de Francisco Andrés Marco, sitios en Mesones, p. 8.
 Idem de José Cortés, en Miedes, p. 36.
 Una casa-cueva propiedad de Teodoro Lorén Casas, ps. 91, 287 y 464.
 Un cerdo, p. 144.
 Fincas de Elias Franco Gracia, ps. 326, 520 y 692.
 Idem de Manuel Peña, en Mesones, ps. 336, 496 y 688.
 Bienes de Isidro García Checa, p. 548.
 — Encargando la busca y captura de Julio Calvo Dávila, p. 12.
 — Declarando pobres para litigar a D.^a Tomasa y D. Esteban Peñuelas Eguaras, p. 36.
 — Notificando un fallo a Gil Pellejero y Serafina Catalán, p. 159.
 — Idem una providencia a la herencia yacente de D.^a Eulalia Alonso, p. 172.
 — Notificando un auto referente a posesión de una finca, por D. Juan Francisco Mochales y otros, p. 224.
 — Llamando herederos de D.^a Jenara Bernardina y D.^a María Mathias Sancho Bueno, p. 231.
 — Notificando un fallo a la herencia yacente de D. José Lajusticia Montegudo y D.^a Isidra Bueno Magaña, p. 408.
 — Idem una sentencia a Enrique José Muenza Hernández, p. 452.
 — Emplazando a Juana López García y Antonia López Hernández, p. 588.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 727.
 — Emplazando a Juana López García y Antonia López Hernández, p. 796.
 — Idem a Antolín Nicolás Gómez, p. 804.
 — Notificando una sentencia a D. Manuel Vicente de Vera, p. 887.
- Cariñena.** — *Subastas de:*
 Fincas de Carlos Cebollada Andrés, ps. 12 y 287.
 Un campo de Ramona Andréu Bernabé, p. 12.
 Fincas de D. Román Rodrigo Artigas, sitas en Longares, p. 103.

- Idem de Narciso Guillén, p. 144.
 Una finca de Pascual Serrano Rubio, ps. 692 y 920.
 — Interesando la busca y ocupación de veintidós gallinas, procedentes de un robo, p. 168.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 684.
- Caspe.** — *Subastas de fincas de:*
 Bienvenido Guerri Zapater, p. 12.
 Eusebio Jimeno, sitas en Maella, p. 63.
 Lorenzo Gamundi, en id., p. 72.
 Marcelino Gamundi, en id., ps. 92, 327 y 496.
 Pedro Llop Andréu, en Nonaspé, ps. 79, 224 y 512.
 Juan Aguilar Huguet, p. 80.
 Julián Barberán Cubeles, p. 160.
 Pedro Guardia y otros, p. 160.
 Juan Catalán Sanz, ps. 184 y 412.
 Mariano Martínez Rufat y otros, p. 211.
 Mateo Lavilla, sitas en Escatrón, p. 326.
 Mateo Lavilla y su esposa, p. 748.
 — Emplazando a los herederos desconocidos de D.^a Ana López Royo, p. 115.
 — Citando de remate a D. Antonio Soria Polo y D.^a Antonia Sanz Arnedo, p. 104.
 — Idem herederos de D.^a Carmen Serrano, p. 312.
 — Idem id. de D.^a Luisa Vandellós Castell, p. 372.
 — Declarando pobre para litigar a D. Juan José Marlin Artal, p. 463.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 684.
- Córdoba.** — Emplazando a Nicolás Alonso Lamuela, p. 624.
- Daroca.** — *Subastas de fincas de Germán Garatachea Gil, sitas en Murero, ps. 115, 268 y 424.*
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 728.
- Egea de los Caballeros.** — Citando a Fidel Martín González, p. 492.
 — Idem para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 571.
 — Notificando un fallo a Fidel Marlin González, p. 571.
 — Citando a Fidel Alonso del Pozo, p. 764.
- La Almunia.** — Emplazando a Tomás Giménez González, p. 160.
 — Citando a D. Balbino Gómez San Miguel, p. 168.
 — Emplazando a Miguel Aznar Fernández y otros, páginas 207 y 688.
 — Idem a Jesús Gracia Martínez, p. 335.
 — Participando una sentencia a José Gambrís Alvaro, p. 364.
 — Citando a Félix Casas, p. 372.
 — Notificando un auto a Alfonso Jiménez Alonso, página 484.
 — Emplazando a D. Pedro Cebrián Marín, p. 536.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 648.
 — Idem a Benigno Val Brocal, p. 700.
 — Cédula notificando un fallo a Ramón Rossell Jarré, p. 824.
- Lérida.** — Citando a un hombre de las señas que se expresan, el cual fué timado por el procedimiento del sobre, detrás de la estación férrea de dicha ciudad durante la parada del tren para Barcelona, p. 616.
- Madrid-Buenavista.** — Cédula citando a los herederos o causahabientes de D.^a Micaela Peña, p. 280.
- Madrid.** — Llamando herederos de D.^a María Andrés Martínez, p. 232.
 — Idem id. de D. Virgilio Zaragoza Galiano, p. 756.
- Pilar.** — *Subastas de:*
 Una casa sita en la calle de Aben-Aire, núm. 23, p. 92.
 Otra id. en Zuera, ps. 116, 472 y 656.
 Una viña en id., ps. 124, 468 y 656.
 Varios objetos propiedad de Félix Jacinto Aralegui, ps. 168 y 396.
 Un campo en Leciñena, de Joaquín Mora Pardillos, p. 207.
 Otro id. en id., de Mariano Arruego Alfranca, ps. 208, 464, 632 y 812.
 Una finca, en el Rabal de esta ciudad, ps. 327 y 572 (rectificado en la pág. 616).
 Un campo propiedad de Joaquín Maza Pardillos, páginas 468, 631 y 784.
 Un crédito hipotecario, p. 787.
- Sesenta y tres sacos de mahíz, de Mariano Cariñena, p. 808.
 Efectos de la sociedad «Juncosa y Eserivá», ps. 838 y 845.
 Una estufa de desinfección, p. 908.
 — Participando a la esposa del difunto Simón Lasierra Artigas el derecho que le asiste a mostrarse parte en la causa que se instruye por muerte de aquél, p. 12.
 — Citando al procesado R. Miró, ps. 48 y 327.
 — Notificando un fallo a José Ortas, p. 48.
 — Llamando herederos de D.^a Manuela Magdalena Bravo y Planas, D.^a Felipa Luisa Bravo y Vidal y don Justo Alejandro Galindo y Bravo, p. 108.
 — Citando a D.^a Marcelina Brinquis Marzo y otros, página 160.
 — Idem a Miguel Baqué Torralbilla, p. 260.
 — Idem a Jorge Jimeno Guillén, p. 260.
 — Idem a Vicente Artajona Lostalé, p. 260.
 — Idem a dos sujetos apodados «el Diablo» y «Portugal» y a Modesto V. y Jaime N., p. 260.
 — Idem a un individuo natural de Sástago que vino a incorporarse como soldado en el último llamamiento, p. 287.
 — Idem a Jorge Jimeno Guillén, José Pelegrín Gracia y Clemente Osés, p. 408.
 — Emplazando a los pacientes de D. Alfredo Sáinz Aznárez, p. 408.
 — Citando a Inocencio Buisat Segura, p. 452.
 — Llamando herederos de Federico Ondiviela Górriz, p. 512.
 — Idem id. de D.^a Margarita-Juna-Dominica Roc y Calvo, p. 524.
 — Citando a Jacinto Villarte Marco, p. 524.
 — Emplazando a los que se crean con derecho a impugnar la demanda de D. Julio Ferrer Huici para declarar la presunta muerte del ausente D. Florencio Ferrer Gracia, p. 524.
 — Decretando la detención de Conrado Macías, p. 684.
 — Citando a D. Cayetano Candela, p. 700.
 — Notificando una providencia a D.^a Pilar Soria Morera, p. 704.
 — Idem id. a Luis Boyer y Tremosa, p. 728.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar la lista de Jurados, p. 764.
 — Edicto declarando firme el acuerdo tomado por la Junta de acreedores de D. Pascual Gonzalez, p. 816.
 — Cédula citando a Segunda de Gracia, p. 844.
 — Llamando herederos de D. Juan Ortiz y Jimeno, p. 847.
 — Citando a Mariano Herrero Sancho, p. 848.
 — Idem a Eusebio Aznar Júdez y otros, p. 848.
 — Idem a Estanislao Lafuente Aranda, p. 888.
 — Idem a Miguel Fons Maniel, p. 888.
- Pina.** — *Subasta de:*
 Fincas de Matías Faure, ps. 692 y 900.
 Bienes de Antonio Aznar, p. 800.
 Fincas de Agustín Moix Gombán, sitas en Calaceite, p. 880.
 La tercera parte de un molino oleario en Alborge, p. 887.
 — Anunciando la instrucción de un expediente de dominio para justificar el de varias fincas por los señores siguientes:
 Teresa Ferrer Lahoz, p. 54; Jenaro Novella Jaso, Gregorio Jardiel Tremps, Romualdo Sánchez Gabás, p. 55; Agustina Ruiz Diego, Manuel Abenia Muñoz, María Diarte Maridola y Salvador Masdeu Beltrán, p. 56.
 — Citando a José Leandro Muzar, p. 327.
 — Idem para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 664.
- San Pablo.** — *Subastas de:*
 Artículos de ultramarinos de la Sociedad López Hermanos, ps. 60 y 280.
 Varios efectos, p. 92.
 Géneros del comercio de tejidos, ps. 572 y 700.
 Una torre en la calle de Tomás Higuera, p. 632.
 Una casa en la calle del Molino, p. 632.
 — Declarando en estado de quiebra al comerciante D. José M.^a Alonso Solana, p. 8.
 — Emplazando a la herencia yacente de D. Pedro Buscaróns Piera, p. 80.

— Declarando en estado de quiebra a la Sociedad López Hermanos, p. 116.

— Citando a Carmen Rubio Licer, p. 184.

— Idem a Antonio Ortega y Manuel y José Gutiérrez, p. 192.

— Idem a la herencia yacente de D. Pascual Romeo Frix, p. 212.

— Idem a D.^a Asunción Franco, p. 212.

— Idem a la herencia yacente de D. Pedro Buscaróns, p. 218.

— Idem a los parientes de María N., de unos 65 años, fallecida en la casa núm. 19 de la calle de Meca, p. 260.

— Llamando herederos de D.^a Pilar Martín Sáenz de Santa María, p. 335.

— Citando a los acreedores de la Sociedad López Hermanos y a los individuos que componen dicha razón social, p. 335.

— Emplazando a José Porta, ps. 335, 604 y 684.

— Notificando una sentencia a Valentín Gavin, p. 335.

— Idem otra id. a D.^a Asunción Franco López, p. 355.

— Emplazando a D. Mateo Rodríguez Zapater, ps. 436 y 588.

— Idem a D. Acisclo Echeto Mange, p. 464.

— Llamando a las personas perjudicadas con motivo de un robo de cable eléctrico, p. 484.

— Idem a los causahabientes de Pedro Larrés Pena, p. 532.

— Requiriendo a D.^a Asunción Franco, p. 536.

— Citando a José María Agustín, p. 640.

— Llamando herederos de D.^a Juana Monreal Alvarez y D. Cosme Damián Monreal Alvarez, p. 640.

— Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 664.

Idem a José Usón Expósito, p. 676.

— Idem a Cecilio Ajenjo Tolosa, p. 676.

— Idem a las personas que se crean perjudicadas por hurto de coles halladas en el Puente de la Media Legua, p. 688.

— Llamando herederos de D. Blas de Gracia, p. 728.

— Idem de D.^a Eufrasia Esteban Zabala, p. 824.

— Cédula Citando a Nicolás Vallés Vallés, p. 856.

— Llamando herederos de D. Mariano Castillo Benito, p. 887.

— Notificando un fallo a Sebastián Vicente Perales Alvaro, p. 892.

Sos. — Subasta de bienes de Juan Ramón Lasala y Martina Martínez, sitios en Bagüés, p. 63.

— Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 748.

— Citando a la viuda del difunto Francisco Gómez, p. 287.

— Emplazando a los herederos desconocidos de don Celestino Salvo, p. 492.

Tarazona. — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 728.

— Subasta de bienes propiedad de Benito Gil Andia, p. 936.

Tremp. — Emplazando a Bruno García Royo y a Eusebio Artas Gracia, p. 64.

JUZGADOS MUNICIPALES

Belchite. — Citando a Simeón Larraz Cubel, p. 56.

Castejón de Alarba. — Subasta de un campo de Blas Cetina Saz, p. 116.

Cetina. — Cédula citando a D. Santiago Seco Montalbán, p. 832.

Chodes. — Participando la instrucción de expediente de información posesoria, para acreditar la de una finca en Villanueva de Jalón, a instancia de D. Matías Salanova Lázaro, p. 412.

Gallur. — Citando a María Latorre, p. 540.

María. — Citando al gitano Nicolás Gabarre, p. 412.

Orcajo. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 860.

Osera. — Subasta de una finca en Bujaraloz, propiedad de D. Rosendo Solanot Samper, p. 416.

Pilar. — Notificando una sentencia a D. José María García, p. 124.

— Citando a D. José María Lacrué, ps. 124, 220 y 788.

— Citando a la herencia yacente de D. Casiano Solanas, p. 152.

— Subasta de fincas sitas en Peñaflo, p. 212.

— Citando a Francisco Algarra, p. 232.

— Notificando una sentencia a D. José Lacrué, p. 288.

— Citando a D. Lucía y D.^a Pascuala Casanova García, p. 312.

— Notificando un fallo a los herederos de D. Casiano Solanas, p. 328.

— Subasta de un crédito de D. Casiano Navarro Bailera, ps. 536, 748 y 872.

— Citando a D. Francisco Albiol, p. 604.

— Notificando una sentencia a D. Félix Llorente, p. 776.

— Subasta de parte de una casa en la calle de San Pablo, p. 788.

— Notificando una sentencia a D. Francisco Arbiol, p. 800.

— Idem id. a D. José Lacrué, p. 860.

— Subasta de bienes, p. 892.

Quinto. — Notificando una sentencia a D. José Gonzalvo Amorós, p. 356.

San Pablo. — Subasta de la mitad de una casa en la calle de Agustina de Aragón, núm. 4, p. 228.

— Notificando una sentencia a D. Santiago Martín, p. 560.

— Idem a D. José María García, p. 776.

— Idem a Pedro Mur Fajarnés y D. Calixto y D. Santiago Mur Fajarnés, p. 788.

— Subasta de una casa en Pinseque, p. 860.

San Mateo de Gállego. — Citando a Juan Vicente Ortiz, ps. 248, 280 y 320.

Tarazona. — Llamando herederos de Agustín San Juan Gil, p. 888.

Tierga. — Subasta de un campo de Antonio Gil, p. 456.

JUZGADOS MILITARES

Tarragona. — Requisitoria emplazando a D.^a Amparo Monserrat, p. 80.

Lérida. — Emplazando a D. Félix Laiglesia Fernández, p. 668.

Larache. — Citando herederos del soldado Pablo San Miguel Usó, p. 804.

